



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 079-2025-OCI/5297-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 11
Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de setiembre de 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 3 DE OCTUBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 079-2025-OCI/5297-SCC

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 11: Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de setiembre de 2025**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	18
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN.....	31
X. RECOMENDACIONES.....	31



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 079-2025-OCI/5297-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 11: Estado situacional de la ejecución contractual al mes de setiembre de 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, responsable del control concurrente mediante oficio n.º 109-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5297-2025-067, en el marco de lo previsto por la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del saldo de la obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash*”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

2.2. Objetivo específico

Verificar si la ejecución del saldo de obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, al mes de setiembre de 2025, se desarrolla conforme a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 11: “*Estado situacional de la ejecución contractual al mes de setiembre de 2025*”, y ha sido ejecutado del 22 al 26 de setiembre de 2025, en las instalaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión n.º 465, Magdalena del Mar, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del Servicio de Control Concurrente, corresponden a la verificación del avance en la ejecución del saldo de la precitada obra y sus condiciones actuales.

4.1. Descripción del Proyecto

El nuevo establecimiento de salud “El Progreso” corresponde al segundo nivel de atención con capacidad resolutoria “II-E”, y que según lo establecido en el expediente técnico de saldo de obra¹,

¹ Expediente técnico de saldo de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” que forma parte del proyecto de inversión con CUI n.º 2285573 y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00



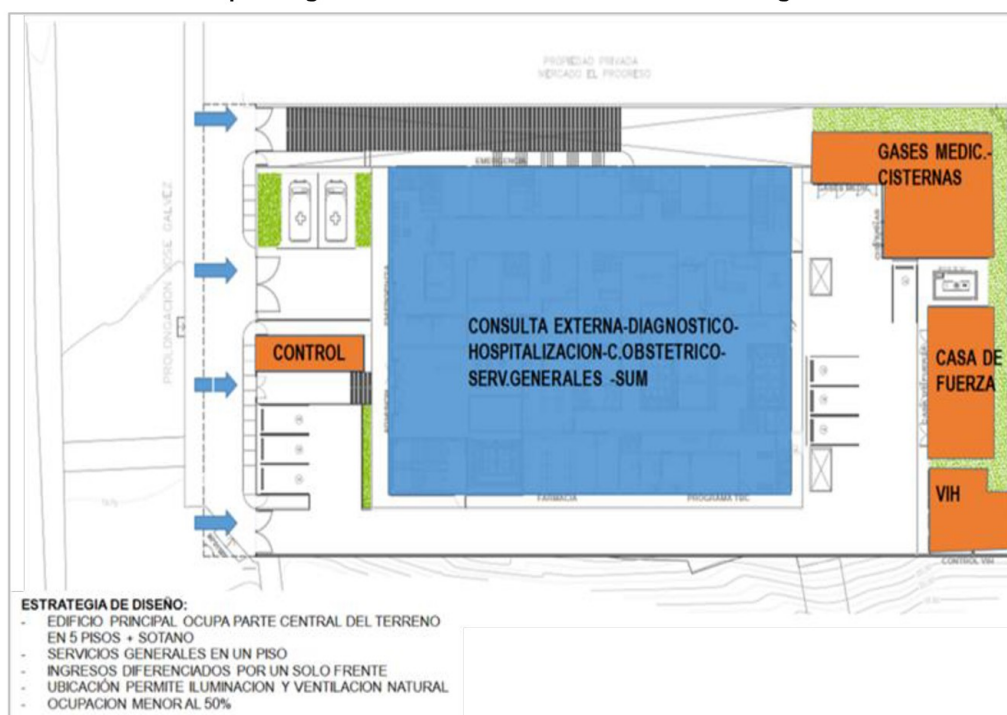
Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

permitirá atender a través de los diversos servicios y estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños de la salud, coadyuvando a resolver los problemas de salud de la población asignada.

Las acciones consideradas para implementar la construcción de la nueva infraestructura comprenden básicamente de la i) demolición de las construcciones existentes y nivelación del terreno y ii) la construcción del nuevo local y equipamiento.

En la siguiente gráfica se observa la estrategia de diseño del proyectado Hospital Progreso:

Imagen n.º 1
Esquema general del Establecimiento de Salud Progreso



Fuente: Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

La propuesta arquitectónica realizada por el proyectista se encuentra basada en una red de circulaciones clasificadas y jerarquizadas a fin de no generar interferencias y que éstas alimenten a las diferentes unidades funcionales del Hospital.

La construcción del edificio comprende cinco plantas, un sótano técnico y una planta técnica (piso de aisladores sísmicos), con unidades de servicio para el edificio principal y bloques de un piso para las unidades de casa de fuerza, gases medicinales y cisternas de agua.

El edificio principal de cinco pisos albergará las unidades prestacionales ambulatorias, unidades de tratamiento y unidades generales.

Se ha previsto que la capacidad del nuevo Hospital será la siguiente:

- | | | |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| • N° de consultorios Externos | : | 19 Consultorios Externos |
| • N° de Camas | : | 18 Camas |
| • N° de Salas de Parto | : | 01 Sala de Parto |



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

4.2. Descripción del Proyecto

Mediante Resolución Jefatural n.° 26-2022 PRONIS-UED de 25 de agosto del 2022, se aprobó el expediente técnico de saldo de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, donde se consideró las siguientes características generales:

- Proyecto : Saldo de Obra *“Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*.
- Ubicación : Distrito Chimbote / provincia de Santa / departamento de Ancash.
- Área de terreno : 2 815,47 m².
- Área construida : 6 707,85 m².
- Plazo de ejecución : 15 meses o 450 días calendarios.
- Presupuesto total : S/ 80 561 144,34

Es importante señalar que, el presupuesto total antes señalado esta referido a los siguientes componentes: obra, equipamiento, supervisión, gestión del proyecto, así como traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, del saldo de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*. En el cuadro siguiente se detalla el referido presupuesto:

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto de saldo de obra aprobado

Componentes	Monto (S/)
Obra civil del saldo de obra reformulado de la obra principal.	62 953 178,18
Supervisión y liquidación de la ejecución del saldo de obra reformulado de la obra reformulado de la obra principal.	4 511 949,93
Gestión de la entidad para realizar diferentes trabajos de coordinación y verificación técnica.	1 346 575,07
Traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, así como los costos de supervisión y gestión del equipamiento hospitalario.	11 749 441,16
Presupuesto total	80 561 144,34

Fuente: Resolución Jefatural n.° 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se consideró como plazo de ejecución de obras civiles y plazo de ejecución para el equipamiento médico, 450 y 240 días calendario, respectivamente.

4.3. Respecto a la ejecución de la obra a cargo del contratista anterior

Mediante el contrato n.° 63-2021-PRONIS² de 17 de junio de 2021, la entidad encargó al “Consortio Salud Progreso”³ la ejecución de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, por un monto contractual ascendente a **S/ 54 609 444,40** (cincuenta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) y un plazo de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**.

² Derivado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 001-2021-PRONIS, convocado el 16 de marzo de 2021 por la entidad para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”.

Conformado mediante contrato privado de consorcio S/N de 4 de junio de 2021, contando con la participación de las empresas: “China Railway N° 10 Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú” – RUC n.° 20601116082 y “China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú” – RUC n.° 20601748283, y nombrando como representante legal común al señor Chen Junkun, identificado con Carné de Extranjería n.° 002041063.

Como resultado de la indagación realizada a través de la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS, se verificó que la Unidad de Obras otorgó conformidad a once (11) valorizaciones de obra correspondientes a la ejecución del contrato n.º 63-2021-PRONIS. A continuación, se brinda un detalle general de la información relacionada con cada una de estas valorizaciones:

Cuadro n.º 2
Resumen de las valorizaciones aprobadas

Val. N°	Periodo	Monto valorizado (*)	Documento de Conformidad	Avance ejecutado acumulado (**)	
01	2021	Julio	S/ 396,994.13	477-2021-MINSA/PRONIS-UO	0.733%
02		Agosto	S/ 482,280.24	546-2021-MINSA/PRONIS-UO	1.609%
03		Setiembre	S/ 645,701.00	612-2021-MINSA/PRONIS-UO	2.846%
04		Octubre	S/ 700,794.55	663-2021-MINSA/PRONIS-UO	4.181%
05		Noviembre	S/ 461,876.56	720-2021-MINSA/PRONIS-UO	5.840%
06		Diciembre	S/ 16,063.20	08-2022-MINSA/PRONIS-UO	6.743%
07	2022	Enero	S/ 381,380.30	36-2022-MINSA/PRONIS-UO	7.779%
08		Febrero	S/ 580,290.77	75-2022-MINSA/PRONIS-UO	9.419%
09		Marzo	S/ 251,765.98	127-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.018%
10		Abril	S/ 45,433.92	204-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.103%
11		Mayo	S/ 25,938.24	270-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.149%

(*) **Nota 1:** Montos consignados a partir de las valorizaciones de obra aprobadas y registradas en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

(**) **Nota 2:** Porcentajes recabados a partir del informe especial n.º 03 de la supervisión, adjunto al documento “Co. 136-IDC-2022” de 31 de mayo de 2022 (expediente n.º OBR00719-2022).

Fuente: “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, mediante carta n.º 213-2022-MINSA/PRONIS-UAF⁴ de 3 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó al contratista la resolución del Contrato n.º 63-2021-PRONIS, registrando un avance real ejecutado acumulado de 10,149%, de acuerdo al cuadro de resumen del “Acta de constatación física”⁵ de 9 de junio de 2022, y que guardan concordancia con el avance señalado en el informe especial n.º 3 de la supervisión.

4.4. Sobre el procedimiento de contratación para la ejecución del saldo de obra

El 14 de setiembre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para la Licitación Pública n.º 008-2022-PRONIS, para contratar la ejecución del saldo de obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, siendo que el 10 de noviembre de 2022 se otorgó la buena pro al “Consortio Salud Progreso”⁶.

Posteriormente, se suscribió el contrato n.º 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022, a favor del “*Consortio Salud Progreso*” para la ejecución del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 62 902 564,95** (sesenta y dos millones novecientos dos mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**, esto de conformidad con lo consignado en el expediente técnico de saldo de obra aprobado.



Firmado digitalmente por
 CALIZAYA DE LA SOTA Livia
 Militza FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
 Stefany FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

⁴ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00719-2022, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁵ Acta adjunto al memorando n.º 1494-2022-MINSA/PRONIS-UO del 27 de junio de 2022 y registrado con el expediente n.º ADM16845-2022 en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁶ Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 7 de diciembre de 2022, contando con la participación de las empresas: “Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú” – RUC n.º 20537169207 y “Consultoría & Construcción Grupo Pérpola S.A.C” – RUC n.º 20602842330, y designando como representante legal común a la señora Celeste Isabel del Rosario Flores Carrillo, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 76775262.

4.5. Sobre el procedimiento de contratación para la supervisión del saldo de obra

El 25 de octubre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para el Concurso Público n.° 007-2022-PRONIS, para contratar la supervisión del saldo de obra *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"*, siendo el 22 de diciembre de 2022 que se otorgó la buena pro al *"Consorcio Consultor Progreso"*.

Seguidamente, se suscribió el contrato n.° 004-2023-PRONIS de 18 de enero de 2023, a favor del *"Consorcio Consultor Progreso"* para la supervisión del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 4 050 995,88** (cuatro millones cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 88/100 soles) y un plazo de prestación del servicio de **quinientos diez (510) días calendario**, abarcando cuatrocientos cincuenta (450) días calendario para la supervisión de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la misma.

4.6. Respecto al plazo de ejecución contractual del saldo de obra

Sobre inicio de plazo contractual y las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad

El 30 de diciembre de 2022, la entidad procedió a realizar la entrega de terreno ante el contratista, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del saldo de obra; sin embargo, el 19 de enero de 2023 se llevó a cabo la suscripción de un acta⁸ para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del saldo de obra, con eficacia anticipada a la fecha de entrega de terreno y considerando el 20 de enero de 2023 como fecha de inicio de los trabajos proyectados, toda vez que la entidad no habría culminado con el proceso de contratación del servicio de supervisión.

Posteriormente, el 20 de enero de 2023 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra S/N⁸, cuya vigencia abarcó un periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2023, estableciendo como fecha de reinicio de los trabajos, el 25 de enero de 2023. La citada suspensión fue acordada considerando la protección de la integridad y salud del personal en obra, esto en razón del Decreto Supremo n.° 009-2023-PCM de 14 de enero de 2023, por el cual se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de *"Puno, Cusco, Lima en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua así como en algunas carreteras de la Red Vial Nacional"*, debido a conflictos sociales suscitados a nivel nacional.

Seguidamente, con fecha del 25 de enero de 2023 a las 13:00 horas, se procedió con la suscripción del acta de inicio de obra S/N⁸, suscrito entre representantes de la entidad, del contratista y la supervisión de la obra, a fin de reestablecer los trabajos programados en la ejecución de la obra.

Luego, con fecha del 26 de enero de 2023, se llevó a cabo la suscripción del acta de suspensión de plazo de ejecución S/N⁸, con vigencia desde 26 al 31 de enero de 2023, estipulando como causal los conflictos sociales acontecidos en distintas regiones del país, tal como se evidenció en la precitada acta de 20 de enero de 2023.

Por lo expuesto, mediante la carta n.° 168-2023-MINSA/PRONIS-UO⁹ de 17 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que, en razón de las



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:39 -05:00

⁷ Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 4 de enero de 2023, contando con la participación de las empresas: *"Mendoza & Tapia S.A.C."* – RUC n.° 20510849770 y *"Motilima Consultores S.A."* – RUC n.° 20108576431, y designando como representante legal común al señor Marco Antonio Huado Avalos, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 41935479.

Acta adjunta a la carta n.° 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y contenido en el expediente n.° OBR00223-2023 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁸ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00223-2023, contenido en la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

suspensiones de plazo acordadas, el inicio de efectivo de los trabajos contemplados en la obra, se deben efectuar a partir del 1 de febrero de 2023, conformidad con el artículo 178 del RLCE¹⁰.

Posteriormente, con la suscripción de una nueva acta de suspensión de plazo S/N¹¹ con fecha de 13 de abril de 2023, los representantes de la entidad, contratista y supervisión, acordaron suspender el plazo de ejecución del saldo de obra y paralizar los actividades dentro del alcance del contrato, estableciendo como causal “(...) *la necesidad de realizar revisiones y verificaciones necesarias, a fin de corroborar lo informado por el contratista y de ser el caso, establecer las alternativas de solución* (...)”. En ese sentido, establecieron que la vigencia de dicha suspensión regiría a partir de la suscripción del acta hasta que se cuente con la evaluación y alternativa de solución, de corresponder.

Es así que, a través de la carta n.° 55-2024-MINSA/PRONIS-UO¹² de 30 de enero de 2024, la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que el reinicio del plazo contractual tendría lugar el **1 de febrero de 2024**.

En resumen, las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad a la fecha, fueron las siguientes:

Cuadro n.° 3
Resumen de las suspensiones de plazo identificadas

Descripción	Fecha de suscripción de acta	Vigencia		Días calendario (**)
		Inicio	Fin	
Inicio de plazo contractual diferido (*)	19/01/2023	30/12/2022	19/01/2023	21
Suspensión de plazo n.° 1	20/01/2023	20/01/2023	24/01/2023	5
Suspensión de plazo n.° 2	26/01/2023	26/01/2023	31/01/2023	6
Suspensión de plazo n.° 3	13/04/2023	13/04/2023	31/01/2024	294
Total días de suspensión				326

(*) **Nota 1:** No fue planteado como una suspensión del plazo, pero tiene los mismos efectos.

(**) **Nota 2:** Número de días calendarios determinados a partir de las fechas validadas por la entidad.

Fuente: Carta n.° 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y cuaderno de obra digital de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo tramitadas por el contratista

De la indagación documental efectuada por la comisión de control en la “*Suite Integral de Aplicaciones*” – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **ocho (8) solicitudes ampliaciones de plazo**, conforme se describe a continuación:

- **Solicitud de ampliación de plazo n.° 1**

Mediante la carta n.° 013-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹³ de 6 de febrero de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.° 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 2 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.° 1** por un total de **veintidós (22) días calendario**, invocando como causal la demora en la solución técnica a la deficiencia de la resistencia del concreto en la losa de cimentación y muro

¹⁰ Reglamento de la Ley n.° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y cuya última modificatoria fuese con Decreto Supremo n.° 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

¹¹ Documento recabado a partir del asiento n.° 71 del cuaderno de obra digital contenido en la “Plataforma digital única del Estado Peruano” (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>).

¹² Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00152-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

¹³ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00237-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

reforzado, siendo una situación que afectaría la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, según lo descrito por el contratista.

Al respecto, mediante la carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁴ de 29 de febrero de 2024, el jefe(e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que el sustento de la afectación al plazo de obra y de la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución, denotarían que la causa es imputable al contratista, según lo manifestado por el funcionario.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 2**

A través de la carta n.º 018-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁵ de 9 de febrero de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.º 2** por un total de **sesenta (60) días calendario**, invocando como causal la necesidad de ejecutar la prestación de adicional de obra n.º 1. La solicitud de ampliación de plazo fue reiterada por el contratista mediante carta n.º 21-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁶ de 12 de febrero de 2024.

Seguidamente, mediante carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁷ de 8 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 2 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 3**

A través de la carta n.º 054-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁸ de 24 de abril de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 3** por un plazo de **once (11) días calendario** e invocando como causal los “*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.

Posteriormente, con la carta n.º 066-2024-RL-CCP/PRONIS¹⁹ de 2 de mayo de 2024, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, la carta n.º 042-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 1 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró procedente la ampliación de plazo n.º 3 solicitada por el contratista.

Al respecto, mediante carta n.º 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF²⁰ de 23 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:32 -05:00

- 14 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00270-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 15 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00271-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 16 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00277-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 17 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00315-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 18 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>). Cabe precisar que este documento fue emitido de forma duplicada en cuanto a su número correlativo y la fecha de emisión, por lo que no debe ser confundido con el documento correspondiente a una solicitud de cambio de profesional, contenido en el expediente n.º OBR00945-2024.
- 19 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 20 Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

la solicitud de ampliación de plazo n.º 3 presentada ante el supervisor fue **denegada**, señalando que los hechos y argumentos no han demostrado la afectación a la ruta crítica, además de que tampoco se identifica el inicio y el fin de las circunstancias que determinen la ampliación de plazo.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 4**

Mediante carta n.º 055-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO²¹ de 26 de abril de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 4** por un plazo de **ochenta y cinco (85) días calendario**, invocando como causal “(...) *cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*”.

Al respecto, mediante la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS²² de 6 de mayo de 2024, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 051-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 4 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 4 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF²³ de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 4 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 5**

Mediante carta n.º 025-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 12 de marzo de 2025, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 5** por un plazo de **trece (13) días calendario**, invocando como causal “*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.

Al respecto, mediante la carta n.º 046-2025-RL-CCP/PRONIS de 19 de marzo de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 046-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 18 de marzo de 2025, donde el jefe de la supervisión declaró **improcedente** la ampliación de plazo n.º 5 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 287-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁴ de 4 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **improcedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 5 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 6**

Mediante carta n.º 031-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 31 de marzo de 2025, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 6** por un plazo de **cuarenta y cuatro (44) días calendario**, invocando como causal “*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:32 -05:00

²¹ De acuerdo a lo consignado en la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01135-2024).
²² Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
²³ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
²⁴ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01463-2025, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

Al respecto, mediante la carta n.º 067-2025-RL-CCP/PRONIS de 7 de abril de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 067-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 5 de abril de 2025, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 6 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 357-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁵ de 24 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 6 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 7**

Mediante carta n.º 047-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de mayo de 2025, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 7** por un plazo de **treinta y un (31) días calendario**, invocando como causal “(...) *cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*”.

Al respecto, mediante carta n.º 097-2025-RL-CCP/PRONIS de 15 de mayo de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 097-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 4 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante la carta n.º 461-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁶ de 27 mayo de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 7 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 8**

Mediante carta n.º 050-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 8** por un plazo de **veinticuatro (24) días calendario**, invocando como causal “(...) *cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*”.

Al respecto, mediante la carta n.º 115-2025-RL-CCP/PRONIS de 9 de junio de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 115-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 8 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 548-2024-MINSA/PRONIS/UAF²⁷ de 25 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 8 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:32 -05:00

²⁵ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01841-2025, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

²⁶ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR02657-2025, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

²⁷ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 9**

Mediante carta n.º 065-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 12 de julio de 2025, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 9** por un plazo de **ciento diez (110) días calendario**, invocando como causal “*Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*”.

Al respecto, mediante la carta n.º 139-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de julio de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 139-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 17 de julio de 2025, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 9 solicitada por el contratista, por un plazo de treinta y cinco (35) días calendario.

Seguidamente, mediante carta n.º 692-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁸ de 14 de agosto de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 9 presentada ante el supervisor, por un **plazo de treinta y cinco (35) días calendario**, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 10**

Mediante carta n.º 077-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 25 de agosto de 2025, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 10** por un plazo de **sesenta y dos (62) días calendario**, invocando como causal “*Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.

Al respecto, mediante la carta n.º 157-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 1 de setiembre de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 157-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 10 solicitada por el contratista, por un plazo de sesenta y un (61) días calendario, contabilizados desde 16/10/2025 al 15/12/2025.

Seguidamente, mediante carta n.º 791-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁹ de 18 de setiembre de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 10 presentada ante el supervisor, por un plazo de **veintiséis (26) días calendario**, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

Ante lo descrito, la comisión de control evidenció que las ampliaciones de plazo que fueron tramitadas ante la entidad, cuentan con el siguiente estado:

Cuadro n.º 4

Resumen del estado de trámite de las ampliaciones de plazo

Descripción	Documento de solicitud	Documento que resuelve la aprobación	Días solicitados	Estado
Ampliación de plazo n.º 1	Carta n.º 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (02/02/2024)	Carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF (29/02/2024)	22 d.c.	Denegado



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:32 -05:00

²⁸ Documento recabado a partir del Cuaderno de Obra digital (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>).

²⁹ Documento recabado a partir del Cuaderno de Obra digital (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>).

Descripción	Documento de solicitud	Documento que resuelve la aprobación	Días solicitados	Estado
Ampliación de plazo n.º 2	Carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF (08/03/2024)	60 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 3	Carta n.º 54-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF (23/05/2024)	11 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 4	Carta n.º 55-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF	85 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 5	Carta n.º 025-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (12/03/2025)	Carta n.º 287-2025-MINSA/PRONIS/UAF	13 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 6	Carta n.º 031-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (31/03/2025)	Carta n.º 357-2025-MINSA/PRONIS/UAF	44 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 7	Carta n.º 047-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/05/2025)	Carta n.º 461-2025-MINSA/PRONIS/UAF	31 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 8	Carta n.º 050-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO	Carta n.º 548-2025-MINSA/PRONIS/UAF	24 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 9	Carta n.º 065-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO	Carta n.º 692-2025-MINSA/PRONIS/UAF	35 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 10	Carta n.º 077-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (25/08/2025)	Carta n.º 791-2025-MINSA/PRONIS/UAF	26 d.c.	Aprobado

Fuente: Expedientes n.º OBR00237-2024, OBR00270-2024, OBR00271-2024, OBR00277-2024, OBR01068-2024, OBR01135-2024, OBR01463-2025, OBR01841-2025, n.º OBR02657-2025, contenidos en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.7. Sobre las prestaciones adicionales de obra

A partir de una indagación efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó el detalle del estado de cuatro (4) prestaciones adicionales y dos (2) deductivos vinculantes de obra aprobadas por la entidad, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

Cuadro n.º 5
Prestaciones adicionales de obra aprobadas por la entidad

Descripción	Documento de aprobación	Fecha	Monto aprobado (con IGV)	Incidencia (%) (*)
Adicional de obra n.º 1	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 08-2024-PRONIS	26/01/2024	S/ 1 170 335,21	1,86
Adicional de obra n.º 2	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 45-2024-PRONIS	11/04/2024	S/ 1 100 646,48	1,75
Adicional de obra n.º 3 y Deductivo vinculante n.º 01	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 32-2025-PRONIS	17/03/2025	S/ 9,872.23	0,01
Adicional de obra n.º 4 y Deductivo vinculante n.º 02	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 87-2025-PRONIS	01/07/2025	S/ 7 780,29	0,02

(*) **Nota:** Incidencia presupuestal calculada respecto al monto contractual (S/ 62 902 564,95 – incluido IGV).

Fuente: Documentos de aprobación contenidos en los expedientes n.ºs OBR00078-2024 y OBR00656-2024 del SIA PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00

4.8. Respecto al estado actual de la obra y las valorizaciones presentadas por el contratista

A partir de la documentación recabada a través del módulo de ejecución contractual del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se pudo evidenciar que a la fecha el supervisor registró **veintidós (22) valorizaciones de obra**, siendo el último registro el correspondiente al mes de agosto de 2025, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 2
Registro de valorizaciones de obra

Código	Número	Tipo	Monto Valorizado	Monto a Pagar	Periodo	Estado	Acciones
VAL-7212	28	Obras adicionales	s/ 0,01	s/ 0,01	Agosto 2025	Presentada	
VAL-7211	27	Obras adicionales	s/ 0,01	s/ 0,01	Agosto 2025	Presentada	
VAL-7207	22	Obra principal	s/ 1,697,083.47	s/ 1,502,805.65	Agosto 2025	Presentada	
VAL-6897	26	Obras adicionales	s/ 0,01	s/ 0,01	Julio 2025	Presentada	
VAL-6892	21	Obra principal	s/ 1,691,371.71	s/ 1,398,581.52	Julio 2025	Presentada	

Fuente: Módulo de ejecución contractual del SEACE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/privado/#/login>).

En la última valorización tramitada (agosto 2025), se evidenció un monto valorizado acumulado de S/ 1 502 805,65 (Un millón quinientos dos mil ochocientos cinco con 65/100 soles) incluido IGV, que representa un **avance ejecutado acumulado del 48.03%** respecto al **avance programado acumulado de 61.35%**, evidenciando un **atraso acumulado total de 13.31%**, conforme al detalle mostrado a continuación:



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

Cuadro n.º 6
Avance físico de la obra (Programado vs Real)

OBRA	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE REAL		ESTADO DE LA OBRA
	ACTUAL %	ACUMULADO %	ACTUAL %	ACUMULADO %	
SALDO DE OBRA REFORMULADO DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2285573	4.89%	61.35%	2.70%	48.03%	La obra se encuentra ATRASADA

Fuente: Informe de valorización n.º 22 del contrato principal, presentado por el representante legal del "Consorcio Consultor Progreso" mediante la carta n.º 161-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 5 de setiembre de 2025.

Por otra parte, el adicional de obra n.º 1 presenta **seis (6) valorizaciones**, siendo que las mismas cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.º 7
Valorizaciones – Adicional de obra n.º 1

Val. N.º	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Febrero	S/. 199 217,11	127-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/03/2024	16,97%
2		Marzo	S/. 612 342,85	215-2024-MINSA/PRONIS-UO	15/04/2024	68,42%
3		Abril	S/. 147 256,68	331-2024-MINSA/PRONIS-UO	10/05/2024	80,89%
4		Mayo	S/. 216 680,57	486-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/06/2024	99,22%
5		Junio	S/. 0,00	581-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	99,22%
6		Julio	S/. 9 119,05	737-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/08/2024	100,00%

(*) Nota: A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 068-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 18 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00433-2024), Informe n.º 093-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 15 de abril de 2024 (expediente n.º OBR00735-2024), Informe n.º 120-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01140-2024), Informe n.º 153-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01490-2024), Informe n.º 172-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01756-2024), Carta n.º 125-2024-RLCCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02203-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 CALIZAYA DE LA SOTA Livia
 Miliza FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
 Stefany FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

Asimismo, el adicional de obra n.º 2 presenta **siete (7) valorizaciones**, siendo que las valorizaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 13 cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Valorizaciones con conformidad – Adicional de obra n.º 2

Val. N°	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Abril	S/. 95 105,96	333-2024-MINSA/PRONIS-UO	13/05/2024	8,08%
2		Mayo	S/. 544 470,41	490-2024-MINSA/PRONIS-UO	20/06/2024	54,36%
3		Junio	S/. 216 661,75	582-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	72,77%
4		Julio	S/. 201 848,64	738-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/08/2024	89,91%
5		Agosto	S/. 0,00	872-2024-MINSA/PRONIS-UO	16/09/2024	89,91%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13	2025	Abril	S/. 0,00	685-2025-MINSA/PRONIS-UO	12/05/2025	89,91%
14		Mayo	S/. 118 648,24	(*)	(*)	(*)

(*) **Nota:** A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 121-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01133-2024), Informe n.º 154-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01487-2024), Informe n.º 173-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01755-2024), Carta n.º 126-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02202-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Además, el adicional de obra n.º 3 y deductivo vinculante n.º 1, presenta **seis (6) valorizaciones**, siendo que las valorizaciones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6 cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Valorizaciones – Adicional de obra n.º 3

Val. N°	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2025	Marzo	S/. 0.00	507-2025-MINSA/PRONIS-UO	14/04/2025	0.00 %
2		Abril	S/. 0.00	697-2025-MINSA/PRONIS-UO	13/05/2025	0.00 %
3		Mayo	S/. 0.00	1023-2025-MINSA/PRONIS-UO	02/07/2025	0.00 %
4		Junio	S/. 0.00	1167-2025-MINSA/PRONIS-UO	24/07/2025	0.00 %
5		Julio	S/. 0.00	1338-2025-MINSA/PRONIS-UO	15/08/2025	0.00 %
6		Agosto	S/. 0.00	1550-2025-MINSA/PRONIS-UO	16/09/2025	0.00 %

Fuente: Informe n.º 058-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 14 de abril de 2025 (expediente n.º OBR01790-2025), Informe n.º 074-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 13 de mayo de 2025 (expediente n.º OBR2345-2025), Informe n.º 131-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 2 de julio de 2025 (expediente n.º OBR03024-2025), Informe n.º 157-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 24 de julio de 2025 (expediente n.º OBR03787-2025), Informe n.º 183-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 15 de agosto de 2025 (expediente n.º OBR04850-2025), Informe n.º 214-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 16 de setiembre de 2025 (expediente n.º OBR05974-2025).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por último, el adicional de obra n.º 4 y deductivo vinculante n.º 2 presenta una (1) valorización, siendo que la referida valorización n.º 1 cuenta con documento que sustenta la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10
Valorizaciones – Adicional de obra n.º 4

Val. N.º	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2025	Agosto	S/. 0.00	1549-2025-MINSA/PRONIS-UO	16/09/2025	0.00 %

Fuente: Informe n.º 215-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 26 de setiembre de 2025 (expediente n.º OBR05975-2025).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.9. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

La Unidad de Obras y la Sub Unidad de Ejecución de Obras del PRONIS, son las áreas responsables y encargadas a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Al respecto, la Unidad de Obras, es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversión en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad del MINSA, y tiene por funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto, de corresponder.
- Registrar en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, mediante los formatos que correspondan.
- Otorgar la conformidad a los servicios de contratación de ejecución de obras y supervisión de obras efectuadas en el marco de proyectos de inversión en salud.
- Apoyar a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios de ejecución de obras, cuando le sea solicitado.
- Dirigir la prestación de asistencia técnica en la fase de ejecución de proyectos de inversión en salud, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Coordinación General.
- Conducir y contralar las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como la ejecución de la supervisión de obras, reportando a la Coordinación General.
- Monitorear el mantenimiento actualizado de la información de la ejecución de las inversiones públicas enmarcadas en las normas vigentes, en el Banco de Inversiones.
- Dirigir y controlar el registro de las modificaciones que se presten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.
- (...)
- Supervisar el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.
- Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a su Unidad; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.



Firmado digitalmente por
 CALIZAYA DE LA SOTA Livia
 Miliza FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
 Stefany FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

- p) Otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Coordinación General.

Así también, la Sub Unidad de Ejecución de Obras, tiene por funciones:

- a) Evaluar, para su aprobación u observación por la UO, los informes de control de calidad y las valorizaciones presentadas por los contratistas y los supervisores de obra.
- b) Elaborar informes de valorizaciones periódicas, avance de obras, informes deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras, previa sustentación y en coordinación con las Sub Unidades correspondientes.
- c) Realizar visitas de inspección a las obras para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución y adoptar las correcciones necesarias de manera oportuna.
- d) Elaborar informes para el trámite de los adelantos directos y específico de materiales solicitados por los contratistas.
- e) Emitir opinión técnica sobre consultas respecto de las prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo de obras y supervisión.
- f) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra de parte de los contratistas.
- g) Dar asistencia técnica en lo que corresponde a ejecución de inversiones, a los Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Unidad de Obras.
(...)
- h) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales y nacionales de su competencia.
- i) Proponer y/o participar en el diseño e implementación de estrategias de mejora continua y modernización de la gestión, en los aspectos de su competencia.
- j) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UO.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 11: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de setiembre de 2025” se identificaron **dos (2) situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del saldo de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, y según se expone a continuación:

1. INSTALACIÓN DEL NUEVO DISEÑO DE MUROS CORTINA NO CUENTAN CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Durante la inspección física efectuada durante el 23, 24 y 25 de setiembre de 2025, a la ejecución de la obra denominada *“Saldo reformulado de la obra principal mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, se advierte que, el “Consortio Salud Progreso” viene llevando a cabo la ejecución de la partida *“03.10.01.01. Muro Cortina en Fachada”* sin contar con la documentación técnica³⁰ mínima aprobada por la supervisión de obra, tales como la memoria descriptiva y memoria de cálculo para el diseño modificado del muro cortina sistema stick³¹, a fin que acredite las condiciones de seguridad de todo el sistema de acristalamiento³².

Sobre el particular, tal como consta en el numeral 4 del acta n.º 003-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-Progreso de 25 de setiembre de 2025, el supervisor de obra³³ indicó que, para la ejecución del muro cortina, el contratista presentó la rectificación de planos de fabricación de la citada partida, según el detalle siguiente: *“(…) mediante carta n.º 604-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 11 de agosto de 2025, el jefe de la supervisión comunicó al residente de obra, la rectificación en la presentación de los planos de fabricación correspondientes a la partida “03.01.01.01 Muro cortina en fachada C-01, C-02”, elaborados por “Corporación Inciso” (conforme lo apreciado en los planos adjuntos) (…)”*.

En ese sentido, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el jefe de la supervisión y adjuntos en la referida acta, se advierte que, el muro cortina – sistema stick presenta modificaciones en su **sistema de fijación**³⁴; sin embargo, el contratista viene ejecutando la precitada partida *“03.10.01.01. Muro Cortina en Fachada”*, sin haber sustentado técnicamente que el nuevo diseño cumple con las condiciones generales de seguridad para el sistema de



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

³⁰ Según numeral 5.2 y 5.5 de la Norma E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 09 mayo 2009, y modificada por el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, Resolución Ministerial n.º 072-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA, de 17 de febrero de 2023 y Resolución Ministerial n.º 139-2025-VIVIENDA de 22 de mayo de 2025.

³¹ Según ítem c numeral 3.10 Muro Cortina de la Norma E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala: *“Sistema stick: Tipo de muro cortina formado por una retícula metálica autoportante compuesta por montantes y travesaños, la cual se fija a la estructura de la edificación mediante placas de anclaje o anclajes, y donde el vidrio se puede fijar mecánicamente o pegarse con silicona estructural”*.

³² Según numeral 3.13 del artículo 3 de la Norma E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala: *“Sistema de acristalamiento: Elemento constructivo usado como cerramiento (ventana, cobertura, parapeto, superficie transitable, entre otros) y que aporta determinadas características (seguridad, iluminación natural, ventilación natural, control visual, acústica, entre otros) a la edificación. Se compone de una estructura portante o carpintería, un sistema de fijación y de una o varias hojas de vidrio”*.

³³ Jefe de supervisión, acreditado por el “Consortio Consultor Progreso”, en virtud del contrato n.º 004-2023-PRONIS de 18 de enero de 2023.

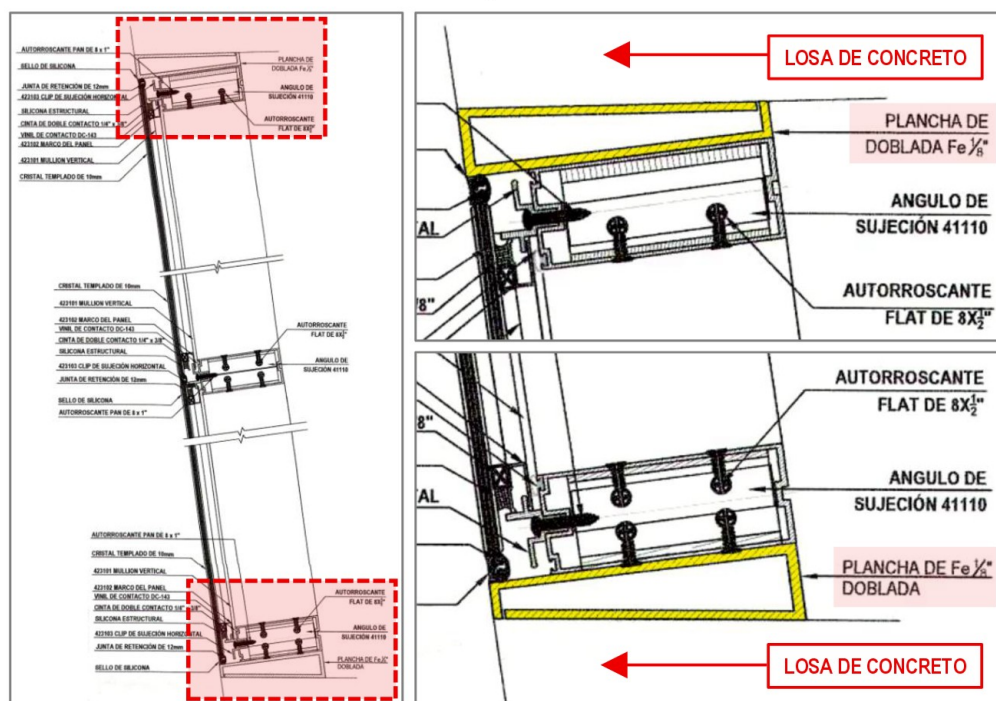
³⁴ Según numeral 3.14 Muro Cortina de la Norma E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala: *“Sistema de fijación: Componente de un sistema de acristalamiento conformado por productos de la construcción (tales como anclajes metálicos u otros) que sirven para fijar la estructura o carpintería a la estructura de la edificación”*.

acristalamiento, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Norma E.040 – “Vidrio” del Reglamento Nacional de Edificaciones³⁵. Al respecto, la citada norma establece, entre diversos aspectos, que para el caso de los muros cortinas, se debe contar con una memoria de cálculo donde se “(...) acredite la resistencia de los sistemas referidos a las montantes, travesaños, anclajes, cables y tensores, cordón de silicona estructural; así como, los esfuerzos a los que estará sometida la fachada, tales como peso propio, sobrecargas, sismo, presión y succión de viento (...)” (el resaltado y subrayado fue agregado).

Respecto a las modificaciones efectuadas al diseño primigenio previsto en el sistema de fijación de los muros cortina, es pertinente traer a colación los siguientes actuados:

- A partir del plano D-62 “Detalles de Muro Cortina” contenido en el expediente técnico del saldo de obra reformulado, se puede apreciar los bordes superior e inferior del muro cortina C-1 se encuentran fijados a las losas de concreto, a través de una “plancha doblada de Fe 1/8”, conforme lo apreciado en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Detalle del sistema de fijación del muro cortina C-1



Fuente: Plano D-62 “Detalles de Muro Cortina” contenido en el expediente técnico del saldo de obra reformulado, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

- Mediante la carta n.º 541-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 9 de junio de 2025, el residente de obra presentó ante el jefe de la supervisión, el informe n.º 106/2025-JMAQ/ESP.ARQUITECTURA/CSP de 5 de mayo de 2025, emitido por el especialista en arquitectura y por el cual llevó a cabo la presentación de las fichas técnicas de las ventanas interiores, ventanas exteriores, mamparas y muros cortina. Para la ejecución de la partida “03.10.01.01 Muro cortina en fachada C-01, C-02”, el especialista adjuntó en el anexo 4 del precitado informe, un cuadro resumen de fichas técnicas correspondientes al muro cortina, conforme lo apreciado en la siguiente imagen:

³⁵ Norma E.040 – “Vidrio” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

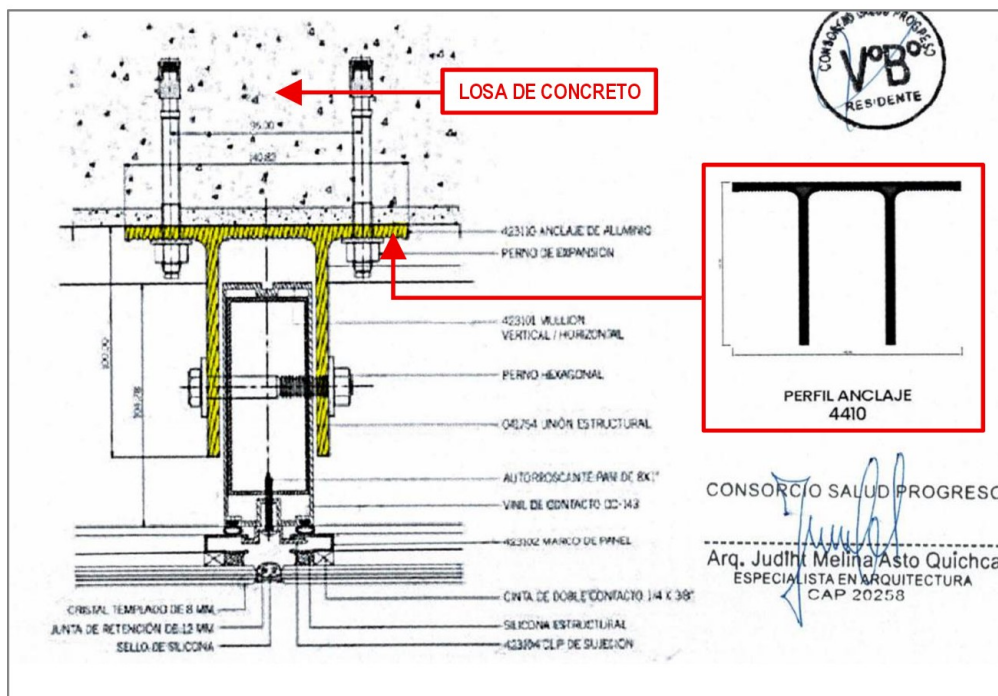
Imagen n.º 4
Resumen de fichas técnicas – Muro Cortina

ANEXO N°1: CUADRO DE MATERIALES PROPUESTOS					
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN (SEGÚN DETALLES CONTRACTUALES)	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	CUMPLIMIENTO (SI / NO)	PROPUESTA	OBSERVACIONES
03.10.01.01 MURO CORTINA EN FACHADA	CRISTAL TEMPLADO 8=8mm COLOR REFLEJANTE AZUL	FICHA TÉCNICA	SI	CRISTAL TEMPLADO COLOR DARK BLUE 8mm MARCA AGC	SI CUMPLE
	ACCESORIOS				
	BRAZO DE EXTENSIÓN MANIJA DE ALUMINIO DURALUMINIO	FICHA TÉCNICA	SI	BRAZO PROYECTANTE MARCA FERMAX MANIJA DE DURALUMINIO MARCA FERMAX	SI CUMPLE
	PERFIL DE ALUMINIO (CLIP DE SUJECIÓN HORIZONTAL, ANGULO DE SUJECIÓN, MARCO DE PANEL, MULLION VERTICAL/HORIZONTAL)	FICHA TÉCNICA	SI	SERIE 44 MARCA LIMATAMBO PERFILERIA DE ALUMINIO	SI CUMPLE
	VINIL DE CONTACTO DC-143	FICHA TÉCNICA	SI	BURLETES EPDM MARCA LIMATAMBO	SI CUMPLE
	PERNO DE FIJACIÓN	FICHA TÉCNICA	SI	PERNOS PASANTES HEXAGONALES	SI CUMPLE
	CINTA DOBLE CARA	FICHA TÉCNICA	SI	CINTA DE DOBLE CONTACTO SELLOTEC ULTRA BOND 7200G MARCA SOLUEX	SI CUMPLE
	JUNTA DE RETENCIÓN	FICHA TÉCNICA	SI	CORDON DE POLIESTIRENO MARCA SOLUEX	SI CUMPLE
	SILICONA	FICHA TÉCNICA	SI	SELLANTE DE SILICONA ACÉTICA MARCA SIKI	SI CUMPLE
	SILICONA ESTRUCTURAL	FICHA TÉCNICA	SI	SELLOTEC SE 6000 MARCA SOLUEX	SI CUMPLE
	AUTORROSCANTE FLAT 8x1/2"	FICHA TÉCNICA	SI	TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA FLAT MARCA CONPERU	SI CUMPLE
	AUTORROSCANTE PAN DE 8 x 1"	FICHA TÉCNICA	SI	TORNILLO AUTORROSCANTE CABEZA PAN MARCA CONPERU	SI CUMPLE

Fuente: Informe n.º 106/2025-JMAQ/ESP.ARQUITECTURA/CSP de 5 de mayo de 2025 – Anexo 4.

Aunado a ello, en el anexo 14 del mismo informe, el especialista en arquitectura presentó la ficha técnica de la perfilera de aluminio de la marca "Limatambo" – serie 44, donde se puede apreciar que el sistema de anclaje difiere de lo previsto en el expediente técnico del saldo de obra, toda vez que considera como elemento de unión con la losa de concreto al "perfil de anclaje 4410", conforme lo apreciado a continuación:

Imagen n.º 5
Sistema de anclaje para muro cortina – ficha técnica



Fuente: Informe n.º 106/2025-JMAQ/ESP.ARQUITECTURA/CSP de 5 de mayo de 2025 – Anexo 14.

- En atención a ello, con informe n.º 115 ARQ – SUPERV. C.C.H.P.CH/IFMC-2025 de 13 de junio de 2025 (adjunto a la carta n.º 454-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 16 de junio de 2025), el especialista de arquitectura de la supervisión **otorgó conformidad a las fichas técnicas presentadas por el residente de obra**, e indica que los materiales presentados pueden ser utilizados para la fabricación de elementos en obra, conforme la siguiente cita:

*“De la revisión efectuada a las fichas técnicas de los materiales presentados, descritos en el análisis precedente, **se determina que todos son CONFORME**, por tanto, pueden ser utilizados para la fabricación de estos elementos de la obra.*

*Esta supervisión indica al contratista al contratista que las mamparas, ventanas y el **muro cortina** están desarrollados en todos sus detalles en los planos del proyecto, por consiguiente, **deberá ejecutarlos tal cual**, en sus dimensiones, forma, sistemas de apertura, accesorios de accionamiento”. (el resaltado y subrayado fue agregado)*

- Seguidamente, mediante la carta n.º 721-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 6 de agosto de 2025, el residente de obra remite al jefe de la supervisión, el informe n.º 143/2025-JMAQ/ESP.ARQUITECTURA/CSP de 4 de agosto de 2025, emitido por su especialista en arquitectura y por el cual solicita que la supervisión de la obra brinde su aprobación a la rectificación de los planos de fabricación de la partida “03.10.01.01 Muro Cortina en fachada C-01 y C-02”.

En los anexos del precitado informe, se identificó que el plano n.º 4 presenta un **nuevo diseño para el sistema de fijación** para los muros cortina, empleando materiales como “Anclaje refilado A028” y “Pernos expansivo 3/8” x 3 3/4””, conforme lo apreciado en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00

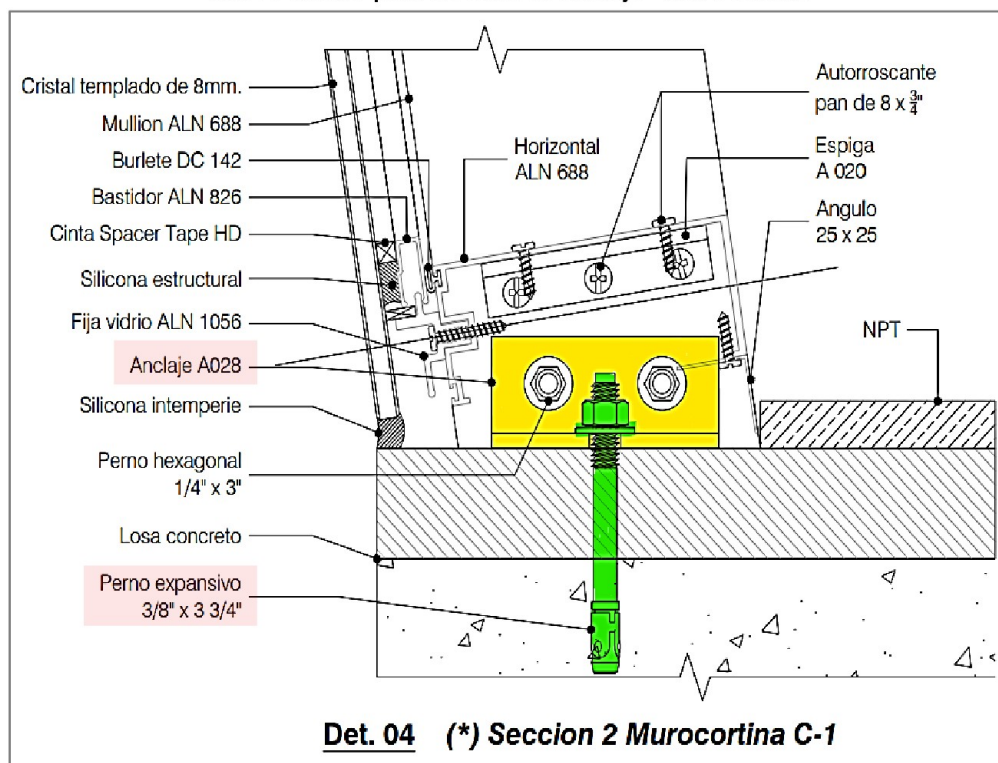


Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

Imagen n.º 6
Nuevo diseño para sistema de anclaje - muro cortina



Fuente: Informe n.º 143/2025-JMAQ/ESP.ARQUITECTURA/CSP de 4 de agosto de 2025 – Plano n.º 4 (Anexo).

- Dicha solicitud fue atendida con carta n.º 604-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 11 de agosto de 2025 e informe n.º 159 ARQ-SUPERV.C.C.H.P.CH/IFMC-2025 de 8 de agosto de 2025, donde el jefe de la supervisión concluye que “(...) de acuerdo con la opinión del especialista supervisor de arquitectura, concluye que los planos presentados conteniendo el desarrollo y detalles para la fabricación de los Muros Cortina C-01 y C-02, son CONFORMES y se da la aprobación para la fabricación de estos y su instalación en obra” (el resaltado y subrayado fue agregado).
- Posteriormente, a través de la carta n.º 784-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de setiembre de 2025, el residente de obra presenta al jefe de la supervisión, el documento denominado “*Procedimiento de instalación de muro cortina stick flotado serie 4510*”, para su evaluación y pronunciamiento respectivo; sin embargo, a la fecha de la inspección física no se evidenció respuesta alguna de la supervisión en torno a dicho documento.
- Mediante la carta n.º 679-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 23 de setiembre de 2025, el jefe de la supervisión comunicó al residente de obra que, respecto a la presentación³⁶ de documentos como certificados, procedimientos de trabajo, protocolos y fichas técnicas del muro cortina stick flotado, **deben ser validados por su especialista en arquitectura**; además de solicitar la memoria de cálculo de los anclajes, conforme lo citado a continuación:

“(...) los documentos como certificados, procedimientos de trabajo, protocolos, fichas técnicas previamente deben ser revisado, validado y entregados por el especialista que corresponda. En ese sentido, se devuelve la documentación de la ref. 1) para que sea revisado y tramitado por el especialista de arquitectura del contratista. Además de

³⁶ Efectuada por el contratista a través de la carta n.º 813-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO.

ello, se requiere que el contratista entregue el sustento de cálculo estructural de los anclajes del MURO CORTINA STICK FLOTADO, con la respectiva memoria de cálculo que demuestre que los anclajes son suficientes para soportar el muro cortina".
(el resaltado y subrayado fue agregado)

Por lo expuesto anteriormente, se pudo evidenciar una modificación en el sistema de fijación de los muros cortina C-1 y C-2, esto debido a que el jefe de la supervisión otorgó conformidad³⁷ a las fichas técnicas de los materiales, a la rectificación de los planos de fabricación, además de aprobar³⁸ su instalación en obra.

Aunado a ello, cabe mencionar que, siendo que el 11 de agosto de 2025 se aprobó la instalación de los muros cortina, el 23 de setiembre de 2025 (44 días calendario después), el jefe de la supervisión solicitó al residente de obra, la presentación de la memoria de cálculo que sustente el comportamiento estructural de los anclajes que se vienen colocando para el sostenimiento de los muros cortina, esto a fin de garantizar el soporte de las cargas a las que se encontrará sometida durante su vida útil. Al respecto, durante la inspección física realizada a la obra, la comisión de control solicitó los protocolos firmados respecto a los trabajos que se vienen desarrollando para la instalación de los muros cortina, siendo que el jefe de la supervisión señaló que "dichos protocolos serán aplicados una vez que el contratista haga entrega de la precitada memoria de cálculo y sea aprobada por la supervisión, toda vez que este documento técnico es esencial e indispensable para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la armadura los pernos, planchas y otros elementos comprendidos en la instalación de los muros cortina" (el resaltado y subrayado fue agregado); esto a pesar que dicho documento debió ser aprobado antes de la ejecución de los trabajos comprendidos en la partida "03.10.01.01 Muro Cortina en fachada C-01 y C-02", a fin de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Norma E.040 – "Vidrio" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Por lo expuesto, se iniciaron trabajos para la ejecución de la partida "03.10.01.01 Muro Cortina en fachada C-01 y C-02", sin contar con documentación técnica como la memoria descriptiva y memoria de cálculo aprobadas por la supervisión, los cuales puedan acreditar las **condiciones generales de resistencia** que deben contar los elementos conformantes (montantes, travesaños, anclajes, cables, tensores, cordón de silicona estructural), **así como los esfuerzos** a los que estarán sometidos los muros cortina (tales como: cargas por peso propio, sobrecargas, sismo, presión y succión del viento, etc.), garantizando las condiciones de seguridad y habitabilidad para los usuarios del establecimiento de salud.

El hecho señalado denota una situación adversa que se sustenta en la normativa siguiente:

- Norma E.040 – "Vidrio" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo 2006, y modificada por el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009 y Resolución Ministerial n.º 139-2025-VIVIENDA de 22 de mayo de 2025.

"CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES** (...)

Artículo 2.- Finalidad

Brindar condiciones de seguridad en los sistemas de acristalamiento para proteger la salud y habitabilidad de las personas que ocupan una edificación.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:37 -05:00

De acuerdo a la carta n.º 454-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 16 de junio de 2025, emitido por el jefe de la supervisión.

³⁸ Conforme la carta n.º 604-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 11 de agosto de 2025, emitido por el jefe de la supervisión.

Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Norma Técnica, se entiende por:

(...)

3.10 Muro cortina: Sistema de fachada autoportante, generalmente ligera y acristalada, independiente de la estructura del edificio, que se construye de forma continua por delante de esta o entre losas. Resiste todos los esfuerzos a los que está sometida la fachada del edificio, así como su propio peso, y los transmite a las vigas u otros elementos estructurales del edificio mediante anclajes. Según su sistema de construcción, se encuentran los siguientes tipos de muro cortina:

(...)

c) **Sistema stick:** Tipo de muro cortina formado por una retícula metálica autoportante compuesta por montantes y travesaños, la cual se fija a la estructura de la edificación mediante placas de anclaje o anclajes, y donde el vidrio se puede fijar mecánicamente o pegarse con silicona estructural (...).

(...)

Artículo 5.- Condiciones generales del sistema de acristalamiento

5.1. Los profesionales responsables del proyecto, de acuerdo a su especialidad, se encargan de la elaboración de los planos (generales y de detalles) y de la demás documentación del sistema de acristalamiento, en donde se cumplan condiciones de seguridad y habitabilidad para las personas, y demás responsabilidades establecidas en la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades, así como los requisitos de los proyectos estipulados en la Norma GE.020 Componentes y Características de los proyectos del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

5.2. Las condiciones generales de seguridad de todo sistema de acristalamiento son acreditadas a través de la siguiente documentación:

- a) Planos generales de planta, cortes y elevaciones; planos de encuentros típicos y específicos; y planos de detalles
- b) Memoria descriptiva del sistema de acristalamiento, donde se incluya específicamente la composición de los vidrios a instalar.
- c) Especificaciones técnicas de todos los componentes del sistema.
- d) Memoria de cálculo que incluya el análisis del comportamiento estructural, basado en lo establecido en la presente Norma Técnica.

(...)

5.5. Para el caso de muros cortinas, adicionalmente a lo señalado en el numeral 5.2 del presente artículo, la documentación técnica del proyecto debe contener las siguientes especificaciones:

- a) Memoria descriptiva, en la que se describa el sistema de muro cortina a utilizar, su ubicación como parte de la envolvente del edificio, y las consideraciones de diseño referentes a coeficiente de factor solar, permeabilidad al aire, estanqueidad al agua. Asimismo, se debe garantizar un mínimo de resistencia al fuego de los pasos de losa (Norma A.130 Requisitos de Seguridad del RNE).
- b) Memoria de cálculo, en la que el profesional responsable acredite la resistencia de los sistemas referidos a las montantes, travesaños, anclajes, cables y tensores, cordón de silicona estructural; así como, los esfuerzos a los que estará sometida la fachada, tales como peso propio, sobrecargas, sismo, presión y succión de viento, de acuerdo a la Norma E.020 Cargas del RNE.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

- c) *Especificaciones técnicas, en las que se indiquen las características técnicas de los materiales que componen el muro cortina, tales como perfiles y planchas de aluminio, vidrios, siliconas, burletes, anclajes, tornillería de fijación, accesorios, entre otros.*
- d) *Planos de pre ingeniería de detalles, en donde se muestren los detalles de encuentros y remates, que deben ser considerados para la fabricación e instalación de la hoja de vidrio.*

(...)

CAPITULO III

CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERÍAS Y SISTEMAS DE FIJACIÓN

(...)

Artículo 13.- Anclajes

13.1. *El profesional responsable debe definir el anclaje en función de su resistencia estructural a fin que soporte las cargas consideradas en el diseño del sistema de acristalamiento.*

- ***Términos de referencia del servicio de consultoría de obra para la supervisión del “Saldo de obre reformulado de la obra principal del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, contenido en las bases integradas del Concurso Público n.º 007-2022-PRONIS.***

(...)

1.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

(...)

1.3.2. Actividades específicas del supervisor por etapas

(...)

ETAPA I.-SUPERVISION DE OBRA

(...)

- d) *Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (...).*

(...)

- x) *Notificar al Contratista y al PRONIS cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socioambiental y normas aplicables vigentes.*

(...)

1.4. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

- 1.4.10 *El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará y analizará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación al PRONIS”.*

En consecuencia, la instalación del nuevo diseño de los muros cortina, no cuentan con las memorias descriptiva y de cálculo que acrediten que este elemento cumpla con las condiciones generales de seguridad establecidas en la Norma E.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones; generando una situación que podría afectar las condiciones de habitabilidad y seguridad para los usuarios que asistirán al establecimiento de salud.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

2. DEMORA PROLONGADA DE LA ENTIDAD ANTE REITERADAS SOLICITUDES DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA RELACIONADA CON LA DEFINICIÓN DE LA FACTIBILIDAD ELÉCTRICA, PUNTO DE DISEÑO Y MÁXIMA DEMANDA ELÉCTRICA DEL PROYECTO, REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES VIGENTE; SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA UN CONTINUO OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO A FAVOR DEL CONTRATISTA, EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y DEMORA EN LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el jefe de la supervisión durante la inspección física del saldo de obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, la comisión de control pudo identificar que la entidad, a la fecha, aún no define la factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima eléctrica para el proyecto, esto a pesar de las comunicaciones que fueron cursadas reiteradamente por la supervisión de la obra; lo que conllevaría a una continua aprobación de solicitudes de ampliación de plazo por parte del contratista, generando a su vez, el reconocimiento de pagos por mayores gastos generales y retraso en la entrega final de la obra. La situación descrita se describe a continuación:

a) Sobre el plazo insumido para la absolución de la consulta técnica n.º 181

Conforme a lo señalado en el informe de hito de control n.º 046-2025-OCI/5297-SCC de 30 de junio de 2025, la comisión de control advirtió que mediante carta n.º 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024, el representante legal del *“Consorcio Consultor Progreso”* solicitó al PRONIS, la entrega del expediente del sistema de utilización de media tensión, mientras que, con carta n.º 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025, trasladó la consulta técnica n.º 181 referida a la definición de la factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima eléctrica para el proyecto; sin embargo, la entidad no emitió pronunciamiento alguno.

Al respecto, en el numeral 1 del acta n.º 003-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 25 de setiembre de 2025, se precisa que **aún se encuentra pendiente la absolución de la consulta n.º 181**, conllevando a la imposibilidad de ejecutar la partida *“06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público – 1350 kg (según diseño)”*, debido a la falta de energía definitiva, solo resultando factible continuar con los trabajos de montaje mecánico.

Respecto a las coordinaciones sostenidas entre la entidad, supervisión y contratista en torno a la absolución de la citada consulta técnica, es pertinente traer a colación los siguientes actuados proporcionados por el jefe la supervisión:

- Mediante la carta n.º 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 7 de marzo de 2025, el residente de obra solicita al jefe de la supervisión, la aprobación de la consulta n.º 181 respecto a la **definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima**.
- A través de la carta n.º 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025, el representante legal del *“Consorcio Consultor Progreso”* remitió al PRONIS, la carta n.º 042-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 11 de marzo de 2025, emitido por el jefe de la supervisión y por el cual recomienda **trasladar la consulta técnica hacia la entidad**, para su respectiva absolución.
- Posteriormente, con carta n.º 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de junio de 2025, el representante legal del *“Consorcio Consultor Progreso”* **solicitó de forma reiterada al PRONIS, la absolución de la consulta n.º 181**, precisando también la imposibilidad de realizar las pruebas correspondientes a la ejecución de la partida *“06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público”* debido a la falta de suministro de energía eléctrica.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

- Mediante la carta n.º 764-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 29 de agosto de 2025, el residente de obra **solicitó reiteradamente** al jefe de la supervisión, **respuesta a la consulta n.º 181**, toda vez que la definición de la máxima demanda eléctrica es requerida para continuar con la ejecución de los tableros principales a suministrar e instalar en el proyecto.
- Finalmente, ante dicha solicitud, el representante legal del “Consortio Consultor Progreso” remitió al PRONIS, la carta n.º 160-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 1 de setiembre de 2025, adjuntando la carta n.º 160-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de la misma fecha y emitida por el jefe de la supervisión, quien **por segunda vez reitera la solicitud de absolución de la consulta n.º 181**; señalando también que, mediante asiento n.º 1080 del cuaderno de obra digital, el residente de obra dejó constancia que la demora en la absolución de dicha consulta, determina una ampliación de plazo ante la imposibilidad de ejecutar las partidas “05.01.04.01.01, 05.01.04.01.01, 05.01.04.01.01” y partidas sucesoras.

Por consiguiente, la comisión de control emitió el oficio n.º 599-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 25 de setiembre de 2025, solicitando a la Unidad de Obras del PRONIS, el **estado en el proceso de formulación, aprobación y presentación ante concesionario eléctrico (“Hidrandina S.A.”) del expediente del sistema de utilización de media tensión del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”**.

En respuesta, mediante el oficio n.º 2816-2025-MINSA/PRONIS-CG de 2 de octubre de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió al jefe del OCI, el informe n.º 231-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM³⁹ de 1 octubre de 2025, emitido por el coordinador de obra y por el cual brindó el siguiente manifiesto:

“(…)

3.1.1. Respecto a la CARTA N° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS

“(…)

- La Unidad de Obras con fecha 17 de marzo de 2025, mediante MEMORANDO N° 1083-2025-MINSA/PRONIS-UO, remite la consulta a la Unidad de Estudios Definitivos, adjuntado en este informe.

3.1.2. Respecto a la CARTA N° 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS

“(…)

- La Unidad de Obras con fecha 23 de junio de 2025, mediante MEMORANDO N° 2700-2025-MINSA/PRONIS-UO, remite la consulta a la Unidad de Estudios Definitivos, adjuntado en este informe.

3.1.3. Respecto a la CARTA N° 160-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS

“(…)

- La Unidad de Obras con fecha 01 de octubre de 2025, mediante MEMORANDO N° 4306-2025-MINSA/PRONIS-UO, remite la consulta a la Unidad de Estudios Definitivos, adjuntado en este informe.

- **Hasta la fecha la Unidad de Estudios Definitivos no ha remito la absolución de la consulta presentada por la Supervisión de Obra.**

“(…)” (el resaltado y subrayado fue agregado)



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

39 Documento que cuenta con el proveído n.º 3877-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO de 1 octubre de 2025, emitido por el jefe de la Sub Unidad de Ejecución de Obras; además del proveído n.º 1987-2025-MINSA/PRONIS-UO de la misma fecha, emitido por el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS.

En ese sentido, han transcurrido **doscientos siete (207) días calendario** desde la presentación de la consulta n.º 181 ante la entidad, sin que la Unidad de Estudios Definitivos haya emitido un pronunciamiento definitivo al respecto, esto a pesar de las reiteradas comunicaciones cursadas por el “Consortio Consultor Progreso” durante los meses de junio y setiembre de 2025, incumpliendo el plazo máximo de **quince (15) días calendario** que se encuentra establecido en el artículo 193 del Reglamento⁴⁰ de la Ley n.º 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”.

b) Ampliaciones de plazo aprobadas por la entidad ante la demora en la absolución de la consulta n.º 181 y el posible reconocimiento de mayores gastos generales.

A través del asiento n.º 1080 del cuaderno de obra digital, con fecha de 18 de agosto de 2025, el residente de obra manifestó que la entidad aún no absuelve la consulta n.º 181, referida a la definición de la factibilidad eléctrica, punto de diseño y máxima demanda eléctrica, procediendo a dejar constancia que tal circunstancia no es atribuible al contratista e impide continuar con la ejecución de las partidas “05.01.04.01.01, 05.01.04.01.02, 05.01.04.01.03” y sus sucesoras; motivo por el cual, anota el **cierre parcial de las circunstancias**, que a criterio del residente de obra, **determina la ampliación de plazo** por la demora en la absolución de la precitada consulta técnica.

En ese sentido, a través de la carta n.º 077-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 25 de agosto de 2025, el representante legal del “Consortio Salud Progreso” presentó al jefe de la supervisión, la solicitud de la ampliación de plazo n.º 10, por **sesenta y dos (62) días calendario**, invocando como causal “*atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*”.

Seguidamente, mediante la carta n.º 157-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 1 de setiembre de 2025, el representante legal del “Consortio Consultor Progreso” remitió al PRONIS, la carta n.º 157-2025-SUPERVISION/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS emitido por el jefe de la supervisión y por el cual emitió opinión declarando procedente la ampliación de plazo n.º 10 por **sesenta y un (61) días calendario**, contabilizados desde el **16 de octubre al 15 de diciembre de 2025**.

A través del informe n.º 200-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM⁴¹ de 3 de setiembre de 2025, el coordinador de obras presenta al jefe de la Sub Unidad de Ejecución de Obras del PRONIS, su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 10, arriando a la siguiente conclusión:

*“(…) se concluye que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N° 10** presentada por el **Consortio Salud Progreso**; si bien la ampliación solicitada asciende a sesenta y un (61) días calendario, al ejecutarse de manera paralela con la Ampliación de Plazo n.º 09, **el impacto real sobre la ruta crítica se reduce a veintiséis (26) días efectivos**, quedando establecida la nueva fecha de culminación de la obra para el 15 de diciembre de 2025. Esta ampliación se sustenta en la falta de absolución de la Consulta N° 181, lo que imposibilitó la ejecución de las partidas 05.01.04.01.01, 05.01.04.01.02, 05.01.04.01.03 y sus sucesoras (...)”*
(el resaltado y subrayado fue agregado)

⁴⁰ Reglamento de la Ley n.º 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

⁴¹ Documento que cuenta con el proveído n.º 3391-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO de 4 setiembre de 2025, emitido por el jefe de la Sub Unidad de Ejecución de Obras.

Ante lo expuesto, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS emitió el memorando n.° 3886-2025-MINSA/PRONIS-UO de 4 de setiembre de 2025, dando a conocer al jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre los resultados de la evaluación efectuada por el coordinador de obras a la solicitud de ampliación de plazo n.° 10, esto a fin que pueda emitir su pronunciamiento respectivo y proseguir con las notificaciones correspondientes.

En atención a ello, mediante el informe n.° 2015-2025-MINSA-PRONIS/UAF-SUL de 16 de setiembre de 2025, el jefe de la Sub Unidad de Logística comunicó al jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, que **corresponde otorgar la ampliación de plazo parcial n.° 10 por un plazo de veintiséis (26) días calendario.**

Por consiguiente, a través de la carta n.° 791-2025-MINSA/PRONIS-UAF de 18 de setiembre de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó al representante legal común del “*Consortio Salud Progreso*”, que se **declara procedente la ampliación de plazo parcial n.° 10.**

Por lo expuesto, se evidencia que la demora en la absolución de la consulta técnica n.° 181, generó la aprobación de una ampliación de plazo parcial por veintiséis (26) días calendario, ocasionando que el plazo contractual de ejecución del saldo de obra, se extienda hasta el 15 de diciembre de 2025; sin embargo, como nos encontramos ante una “**ampliación de plazo parcial**”, se genera el riesgo que el contratista **presente nuevas solicitudes de ampliación de plazo invocando la misma causal** de demora en la absolución de consulta n.° 181, ocasionando la **continua dilación del plazo contractual del saldo de obra** y la correspondiente demora para la puesta en servicio del establecimiento de salud.

Por otra parte, también es importante mencionar que, a través del oficio n.° 2817-2025-MINSA/PRONIS-CG de 2 de octubre de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió al jefe del OCI PRONIS, el informe n.° 232-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 1 de octubre de 2025, emitido por el coordinador de obras y en cuyo numeral 3.1.1 precisa que, a la fecha, el “*Consortio Salud Progreso*” presentó cinco (5) valorizaciones de mayores gastos generales, conforme al detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.° 11
Resumen de valorizaciones de mayores gastos generales tramitados

Val. N°	Causal	Documento de presentación	Monto valorizado (S/)	Estado
1	Suspensión de plazo (del 13/04/2023 al 31/01/2024)	Carta n.° 175-2025-SUPERVISIÓN/CCPI/JS/JCDLCO-PRONIS (29/09/2025)	234 765,64	Recepcionado (PRONIS)
2	Ampliación de plazo parcial n.° 6 (demora en absolución de la consulta n.° 81)	Carta n.° 104-2025-SUPERVISIÓN/CCPI/JS/JCDLCO-PRONIS (30/05/2025)	475 920,76	Recepcionado (PRONIS)
3	Ampliación de plazo parcial n.° 7 (demora en absolución de la consulta n.° 81)	Carta n.° 141-2025-SUPERVISIÓN/CCPI/JS/JCDLCO-PRONIS (25/07/2025)	269 954,44	Recepcionado (PRONIS)
4	Ampliación de plazo parcial n.° 8 (demora en absolución de la consulta n.° 81)	Carta n.° 142-2025-SUPERVISIÓN/CCPI/JS/JCDLCO-PRONIS (25/07/2025)	168 049,71	Recepcionado (PRONIS)



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

Val. N°	Causal	Documento de presentación	Monto valorizado (S/)	Estado
5	Ampliación de plazo parcial n.º 9 (demora en absolución de la consulta n.º 141)	Carta n.º 172-2025-SUPERVISIÓN/CCPI/JS/JCDLCO-PRONIS (25/07/2025)	310 453,56	Recepcionado (PRONIS)

Nota: Se resaltó de color verde las valorizaciones de mayores gastos generales relacionadas con la demora en la absolución de consultas.

Fuente: Informe n.º 232-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 1 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A partir de los montos consignados en el cuadro anterior, podemos apreciar que, a la fecha, la demora de la entidad en la absolución de las consultas formuladas por el contratista, han generado la presentación de **cuatro (4) valorizaciones de mayores gastos generales**, con un monto valorizado total de **S/ 1 224 378,47** (un millón doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y ocho con 47/100 soles); siendo un monto que se verá incrementado con la aprobación del plazo parcial n.º 10 y las consecuentes ampliaciones de plazo que se aprueben en razón de la demora en la absolución de la consulta n.º 181 por parte de la entidad.

Al respecto, en el precitado numeral 3.1.1 del informe n.º 232-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM, el coordinador de obras también mencionar que “(...) a la fecha no se realizaron pagos respecto a las valorizaciones por mayores gastos generales, y se está evaluando sean cancelados en la liquidación de obra”, por lo que se determina que existe la obligación⁴² de efectuar los pagos por mayores gastos generales, solo encontrándose pendiente determinar la fecha en que se llevarán a cabo dichos pagos.

Por lo descrito en los acápite anteriores, la comisión de control pudo evidenciar que, a pesar de las continuas comunicaciones del jefe de la supervisión para la absolución de la consulta n.º 181, relacionada con la definición de la factibilidad eléctrica, punto de diseño y máxima demanda eléctrica del proyecto, aún no ha sido absuelta, lo cual muestra el incumplimiento del plazo de quince (15) días calendario otorgados por el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que provocó el otorgamiento de la ampliación de plazo parcial n.º 10 y que además podría conllevar al continuo otorgamiento de ampliaciones de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales.

El hecho señalado denota una situación adversa que se sustenta en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

“Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

⁴² De conformidad con el numeral 198.6 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando existan “(...) circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión (...), el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial (...)” (el resaltado y subrayado fue agregado). En ese sentido, si bien los montos valorizados por el contratista son materia de evaluación por parte de la supervisión y la entidad, se determina la existencia de una obligación por parte de la entidad para reconocer el pago de mayores gastos generales vinculados a las ampliaciones de plazo que son otorgadas.

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

(...)"

En consecuencia, la reiterada demora de la entidad en la absolución de la consulta técnica referida a la definición de la factibilidad eléctrica, punto de diseño y máxima demanda eléctrico para el proyecto, revela el incumplimiento del plazo establecido en la normativa de contrataciones vigente, lo que conllevaría a un continuo otorgamiento de ampliaciones de plazo a favor del "Consortio Salud Progreso", el reconocimiento de mayores gastos generales y demora en la entrega final de la obra, debido a la dilación en el plazo contractual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 11: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de setiembre de 2025", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:38:02 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha corregido, se detallan en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:04 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 11: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de setiembre de 2025", se identificaron dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", la cual ha sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:59:26 -05:00

X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 11: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de setiembre de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:56:36 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 3 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por ROJAS
VARGAS Walter Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 19:08:25 -05:00

Walter Omar Rojas Vargas
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ZAMALLOA
OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 19:00:02 -05:00

Jhoans Junior Zamalloa Otero
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VÁSQUEZ
PÉREZ Ingrid Stefany FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 18:57:01 -05:00

Ingrid Stefany Vásquez Pérez
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CALIZAYA
DE LA SOTA Livia Militza FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 19:37:20 -05:00

Livia Militza Calizaya De La Sota
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **INSTALACIÓN DEL NUEVO DISEÑO DE MUROS CORTINA NO CUENTAN CON LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CÁLCULO QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

Nº	DOCUMENTOS
1	Plano D-62 "Detalles de Muro Cortina", contenido en el expediente técnico del saldo de obra reformulado.
2	Carta n.º 541-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 9 de junio de 2025 y documentos adjuntos.
3	Carta n.º 454-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 16 de junio de 2025 y documentos adjuntos.
4	Carta n.º 721-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 6 de agosto de 2025 y documentos adjuntos.
5	Carta n.º 604-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 11 de agosto de 2025 y documentos adjuntos.
6	Carta n.º 784-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos.
7	Carta n.º 679-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 23 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
 CALIZAYA DE LA SOTA Livia
 Miliza FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:08:47 -05:00

2. **DEMORA PROLONGADA DE LA ENTIDAD ANTE REITERADAS SOLICITUDES DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA RELACIONADA CON LA DEFINICIÓN DE LA FACTIBILIDAD ELÉCTRICA, PUNTO DE DISEÑO Y MÁXIMA DEMANDA ELÉCTRICA DEL PROYECTO, REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES VIGENTE; SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA UN CONTINUO OTORGAMIENTO DE AMPLIACIONES DE PLAZO A FAVOR DEL CONTRATISTA, EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y DEMORA EN LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA.**

Nº	DOCUMENTOS
1	Carta n.º 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024 y documentos adjuntos.
2	Carta n.º 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025 y documentos adjuntos.
3	Carta n.º 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de junio de 2025 y documentos adjuntos.
4	Carta n.º 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 7 de marzo de 2025 y documentos adjuntos.
5	Carta n.º 764-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 29 de agosto de 2025 y documentos adjuntos.



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
 Stefany FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:57:50 -05:00

N°	DOCUMENTOS
6	Carta n.º 160-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 1 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos.
7	Oficio n.º 599-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 25 de setiembre de 2025.
8	Oficio n.º 2816-2025-MINSA/PRONIS-CG de 2 de octubre de 2025 y documentos adjuntos.
9	Asiento n.º 1080 del cuaderno de obra digital, con fecha de 18 de agosto de 2025.
10	Carta n.º 077-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 25 de agosto de 2025.
11	Carta n.º 157-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 1 de setiembre de 2025 y documentos adjuntos.
12	Informe n.º 200-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 3 de setiembre de 2025.
13	Memorando n.º 3886-2025-MINSA/PRONIS-UO de 4 de setiembre de 2025.
14	Informe n.º 2015-2025-MINSA-PRONIS/UAF-SUL de 16 de setiembre de 2025.
15	Carta n.º 791-2025-MINSA/PRONIS-UAF de 18 de setiembre de 2025.
16	Oficio n.º 2817-2025-MINSA/PRONIS-CG de 2 de octubre de 2025 y documentos adjuntos.



Firmado digitalmente por
 CALIZAYA DE LA SOTA Livia
 Miliza FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:08:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 19:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
 Stefany FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-10-2025 18:57:50 -05:00

APÉNDICE N.º 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA



ACTA N° 003-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO

Siendo las 17:30 horas del 25 de setiembre de 2025, la comisión de control acreditada por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, mediante el oficio n.º 109-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de marzo de 2023 y reconfirmada a través del oficio n.º 097-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de enero de 2025 se reunieron en la zona de ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de los Servicio de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, contando con el acompañamiento del personal por parte del contratista y la supervisión de la obra, tal como se detalla a continuación:

Por parte de la Comisión de Control – OCI PRONIS:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Jhoans Junior Zamalloa Otero	70016677	Jefe de Comisión de Control
Ingrid Stefany Vásquez Pérez	48591938	Integrante de Comisión de Control

Por parte del contratista (“Consortio Salud Progreso”)

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	41179798	Residente de obra

Por parte de la supervisión (“Consortio Consultor Progreso”)

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	28216105	Jefe de Supervisión de Obra

Los asuntos que fueron tratados durante la inspección realizada los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2025, se encuentran relacionados con el avance de los trabajos comprendidos en la ejecución y supervisión del saldo de obra, conforme los aspectos abordados a continuación:

1. Sobre el estado de las consultas pendientes de atención por parte del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

Al respecto, el jefe de la supervisión remitió documentación relacionada con las consultas pendientes de atención por parte del PRONIS, de los cuales se desprende el siguiente listado:

Consulta N°	Especialidad	Descripción breve de la consulta	Documento y fecha de formulación de consulta (contratista)	Documento y fecha de traslado de consulta hacia entidad (supervisión)	Estado de la consulta a la fecha
181	Instalaciones Eléctricas	Definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima	Carta N° 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO (07/03/2025)	Carta N° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS (11/03/2025)	Pendiente de atención por el PRONIS (*)

(*) Nota: De acuerdo a los documentos proporcionados por la supervisión, mediante carta n.º 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de junio de 2025 y carta n.º 160-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 1 de setiembre de 2025, se solicitó reiteradamente al PRONIS, la absolución de dicha consulta; sin embargo, a la fecha, la entidad no brinda alcances respecto al expediente del sistema de utilización de media tensión.

Conforme lo apreciado en el cuadro anterior, entre otras consultas, se encuentra pendiente la absolución de la consulta n.º 181, referida a la definición de la factibilidad eléctrica, punto de diseño y máxima demanda eléctrica para el proyecto. Asimismo, a través de las cartas señaladas se precisa que la demora en la absolución de dicha consulta, conlleva a la imposibilidad de ejecutar la partida “06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público – 1350 kg (según diseño)” debido a la falta de energía definitiva; sin embargo, se precisó que era

Página 1 de 11

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



factible continuar con los trabajos de montaje mecánico; conforme lo evidenciado por la comisión de control durante la inspección física realizada.

Fotografías n.º 1 y 2
Sobre montaje mecánico de ascensores



Descripción: De acuerdo a lo señalado por el residente de obra, se procedió a cubrir la caja de ascensores, con la finalidad de proteger el equipamiento contra la exposición al polvo y otros agentes externos.

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD PROGRESO
ING. PEDRO A. VÁSQUEZ TORO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.º 136583

2. Respecto a los adicionales de obra tramitados

Conforme a la documentación recabada, la comisión de control pudo evidenciar que se solicitaron **seis (6) adicionales de obra**. Al respecto, también se solicitó un detalle del estado de trámite para la aprobación de los adicionales de obra n.ºs 4 al 6, obteniendo el siguiente reporte por parte del residente de obra:

Cuadro n.º 1
Reporte de estado de los adicionales de obra n.ºs 4 al 6

Adicional de obra N°	Causal del adicional	N° asiento COD comunicando necesidad (contratista)	N° asiento COD ratificando necesidad (supervisor)	Documento y fecha presentación expediente (contratista)	Documento y fecha traslado de conformidad (supervisor)	Presupuesto adicional (S/)	Deductivo vinculado N°	Monto deductivo (S/)	Estado de trámite del adicional (entidad)
4	Incumplimiento NTS 110 altura zócalo en CEYE	Asiento N° 705	Asiento N° 836 y 837	Carta N° 039-2025-CONSORCIO SLAUD PROGRESO (21.04.2025)	Carta N° 083-2025-RL-OBRA-CCP/PRONIS (30.04.2025)	17,523.07	02	6,742.78	Aprobado RUAF N° 87-2025-PRONIS
5 (*)	Cambio de especificación accesorio Y de cobre por latón recubierto con cobre.	Asiento N° 879	Asiento N° 1100	Carta N° 086-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (12.09.2025)	Carta N° 168-2025-RL-OBRA-CCP/PRONIS (19.09.2025)	64,557.41	03	7,342.38	En evaluación
6	Cambio de material por placa de yeso en tabiquería sistema Drywall	Asiento N° 1010	Asiento N° 1014	Carta N° 085-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (09.09.2025)	Carta N° 154-2025-RL-OBRA-CCP/PRONIS (25.08.2025)	NO ESTA DEFINIDO AUN	04	399,204.61	Carta N° 2551-2025-MINSA/PRONIS-UIO - Observado

(*) Documentación remitida por el jefe de la supervisión.



3. Sobre las ampliaciones de plazo tramitadas

A partir de la documentación proporcionada por el residente de obra, la comisión de control pudo evidenciar el trámite de **nueve (10) solicitudes** de ampliación de plazo, cuyo estado de trámite se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Reporte de estado de las ampliaciones de plazo n.º 8 y 9

Ampliación N.º	Documento de solicitud (contratista)	Fecha de la solicitud	Plazo solicitado (d.c.)	Causal de la solicitud	Estado de la solicitud	Documento(s) que sustenta(n) el estado consignado
8	Carta N.º 50-2025-CSP	02/06/2025	24	Demora en la absolución de consulta N.º 81	Aprobado (24 d.c.)	Carta N.º 548-2025-MINSA/PRONIS-UAF
9	Carta N.º 65-2025-CSP	12/07/2025	110	Demora en la absolución de consulta N.º 141	Aprobado (35 d.c.)	Carta N.º 692-2025-MINSA/PRONIS-UAF
10	Carta N.º 77-2025-CSP	25/08/2025	61	Demora en la absolución de consulta N.º 181	Aprobado (26 d.c.)	Carta N.º 791-2025-MINSA/PRONIS-UAF

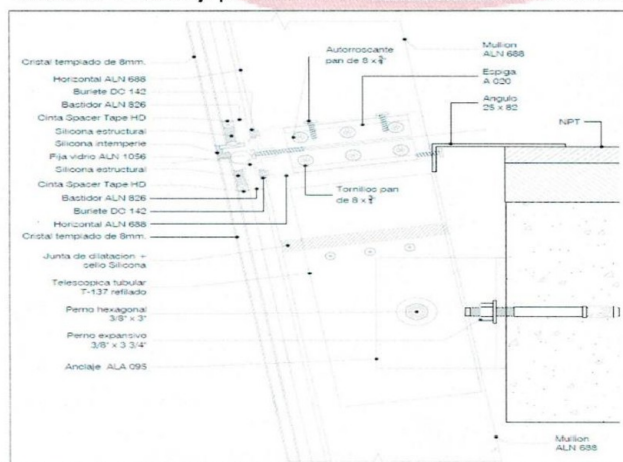
Cabe precisar que la consulta n.º 81 se encuentra referida al incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 para las salidas de alumbrado en el sótano técnico; la consulta n.º 141 hace referencia a la imposibilidad de ejecutar la partida "03.01.04 Tabiquería I: Sistema Drywall placa de fibrocemento de 10mm H= 3.10 m en interiores"; mientras que la consulta n.º 181 corresponde a la definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima - especialidad de instalaciones eléctricas.

4. En relación a la instalación del muro cortina C-01

De la documentación recabada, se aprecia que, mediante carta n.º 604-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 11 de agosto de 2025, el jefe de la supervisión comunicó al residente de obra, la rectificación en la presentación de los planos de fabricación correspondientes a la partida "03.01.01.01 Muro cortina en fachada C-01, C-02", elaborados por "Corporación Inciso" (conforme lo apreciado en los planos adjuntos), y de los cuales se aprecia el detalle n.º 3 de anclaje para la sujeción de la estructura de aluminio del muro cortina C-01.

Imágenes n.º 1 y 2

Detalles n.º 3 de anclaje para estructura de aluminio del muro cortina C-01



Fuente: Plano N.º 04 adjunto a la carta n.º 604-2025-JS/CCP/JS/JCDL-CSP de 11 de agosto de 2025.

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD PROGRESO
ING. PEDRO A. BOLIVAR TORIBIO
RESIDENTE DE OBRA
CIP/N.º 136583



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Joaons
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:00:44 -05:00

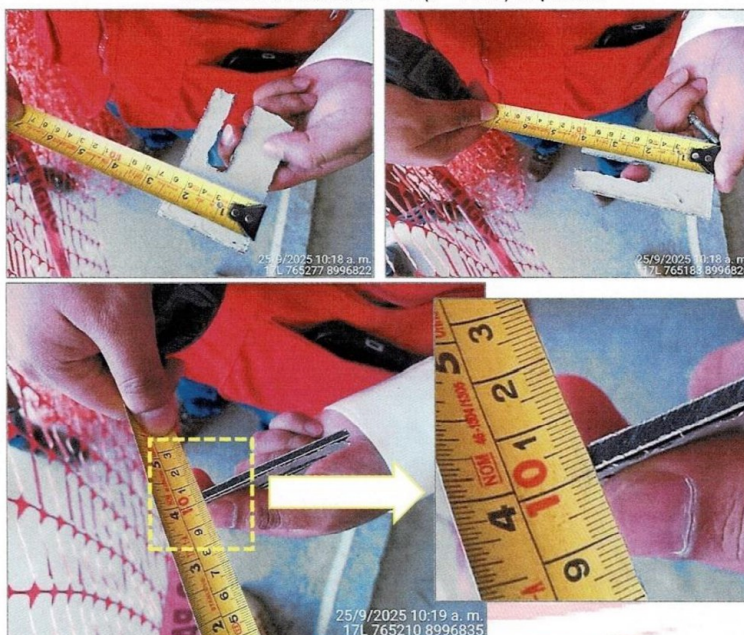


Firmado digitalmente por
VASQUEZ PEREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:57:50 -05:00



Al respecto, durante la inspección física realizada por la comisión de control en fechas del 23 y 24 de setiembre de 2025, se pudo apreciar que en el caso de los anclajes correspondientes al detalle n.º 3 se estuvo empleando hasta seis (6) "calzas de PVC revestidos de aluminio", cada uno con espesor de 4 mm y generando un distanciamiento de aproximadamente 1 pulgada entre el "anclaje ALA 095" y la losa de concreto, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 3
Detalle de las calzas de PVC (e = 4 mm) empleadas



CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD Y PROGRESO
Ing. Pedro Pablo Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIPN° 156623



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:47 -05:00



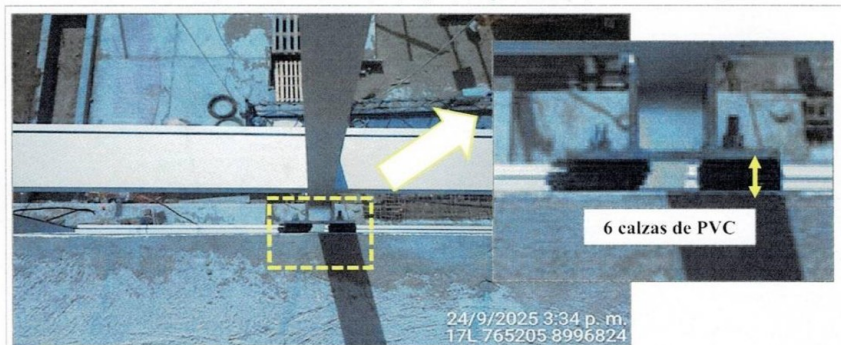
Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:57:50 -05:00

Fotografía n.º 4

Instalación de anclaje identificada en campo (según detalle n.º 3) – 23/09/2025 al 24/09/2025



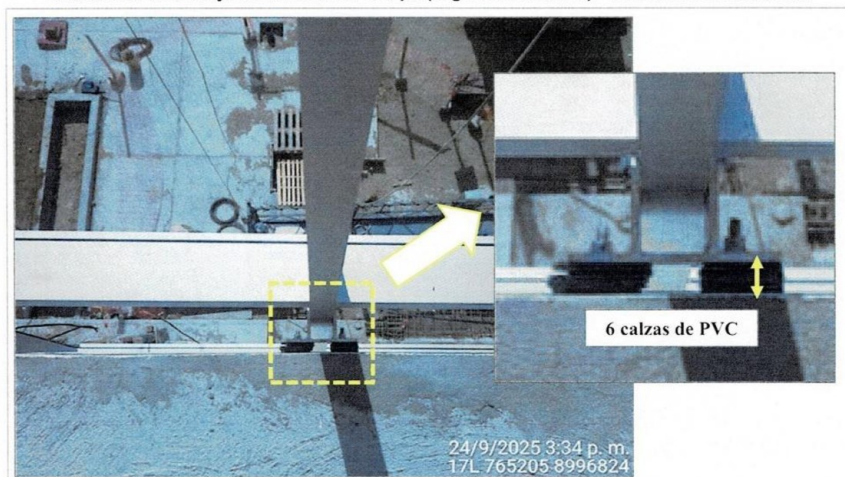
Descripción: Fijación del muro cortina, ubicada en el tercer nivel. Se aprecia una separación aproximada de 1 pulgada (6 calzas de PVC) entre el anclaje ALA 095 y la losa de concreto.

Página 4 de 11

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



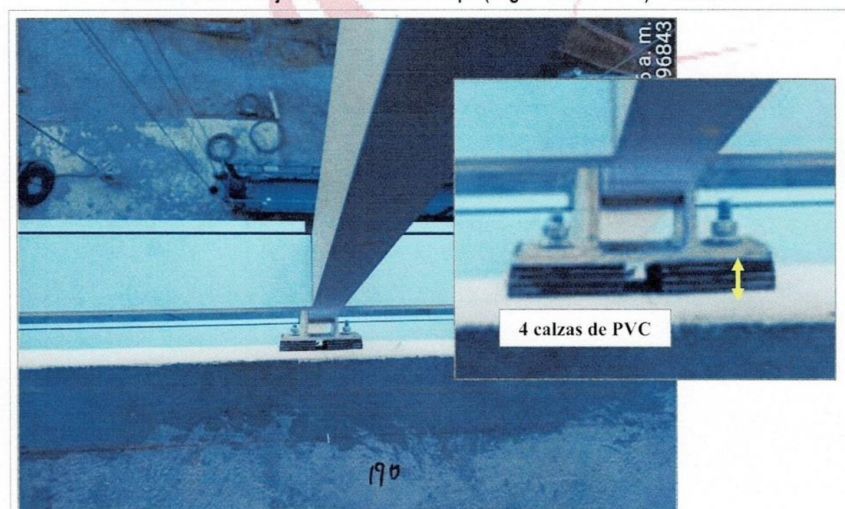
Fotografía n.º 5
Instalación de anclaje identificada en campo (según detalle n.º 3) – 23/09/2025 al 24/09/2025



Descripción: Fijación del muro cortina, ubicada en el tercer nivel. Se aprecia una separación aproximada de 24 mm (6 calzas de PVC) entre el anclaje ALA 095 y la losa de concreto.

Sin embargo, durante la inspección física del 25 de setiembre de 2025, se observó una reducción en el número de calzas empleadas, identificando de dos (2) a cuatro (4) calzas, conforme lo apreciado a continuación:

Fotografía n.º 6
Instalación de anclaje identificada en campo (según detalle n.º 3) – 25/09/2025



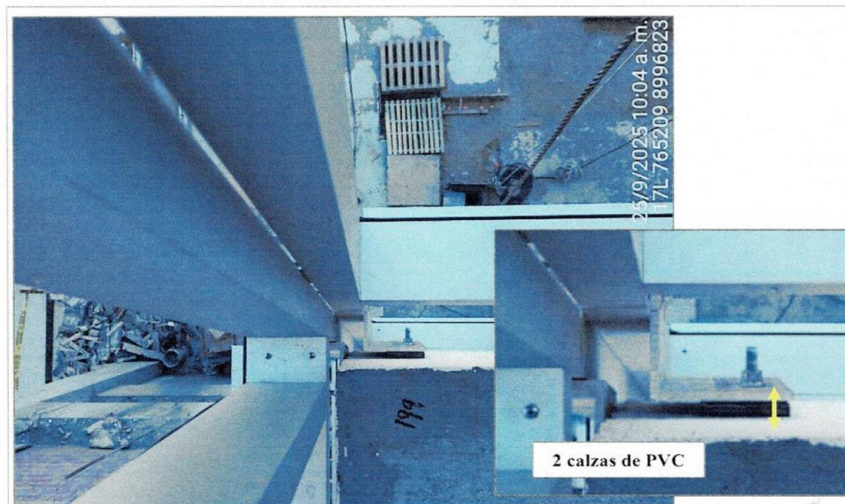
Descripción: Fijación del muro cortina, ubicada en el cuarto nivel. Se aprecia separación aproximada de 16 mm entre el anclaje ALA 095 y la losa de concreto (4 calzas).

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CÉSAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
Ing. Pedro Toribio
RESIDENTE DE OBRA



Fotografía n.º 7
Instalación de anclaje identificada en campo (según detalle n.º 3) – 25/09/2025



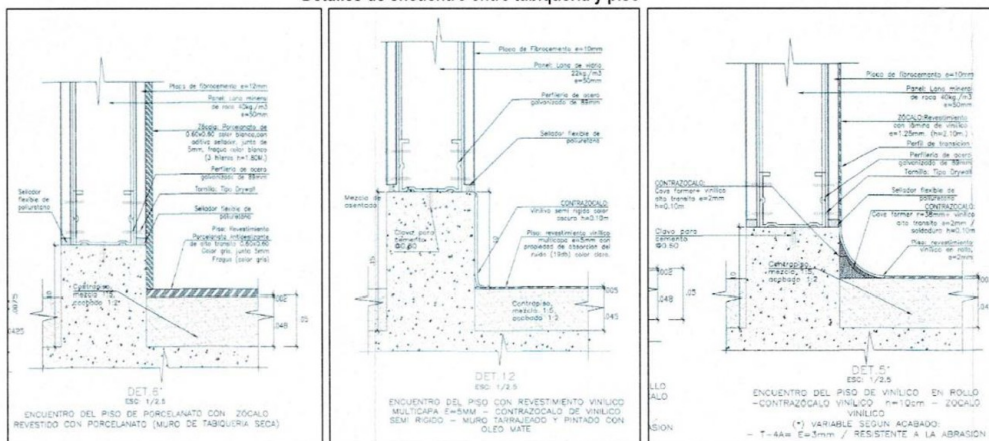
Descripción: Fijación del muro cortina, ubicada en el cuarto nivel. Se aprecia separación aproximada de 8 mm entre el anclaje ALA 095 y la losa de concreto (2 calzas).

Sobre lo apreciado, el especialista de arquitectura de la supervisión precisó que se hace uso de las calzas de PVC para la nivelación de la fachada C-01 y que el distanciamiento identificado ha sido corregido, a fin de que el perno de anclaje tenga mayor longitud al fijarse en la losa de concreto.

5. En relación a la tabiquería seca de interiores

De la revisión a los planos de detalle "D-02 Plano de detalles Acabados II", se observa que, para la ejecución de los muros de tabiquería seca, el expediente técnico considera los siguientes detalles:

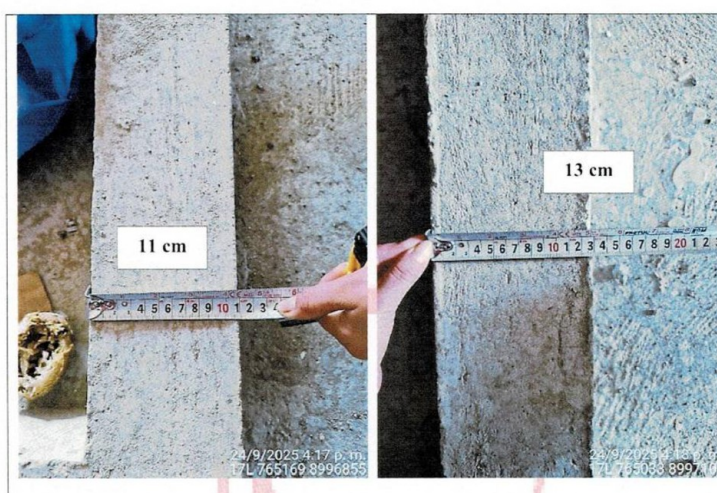
Imágenes n.º 3, 4 y 5
Detalles de encuentro entre tabiquería y piso



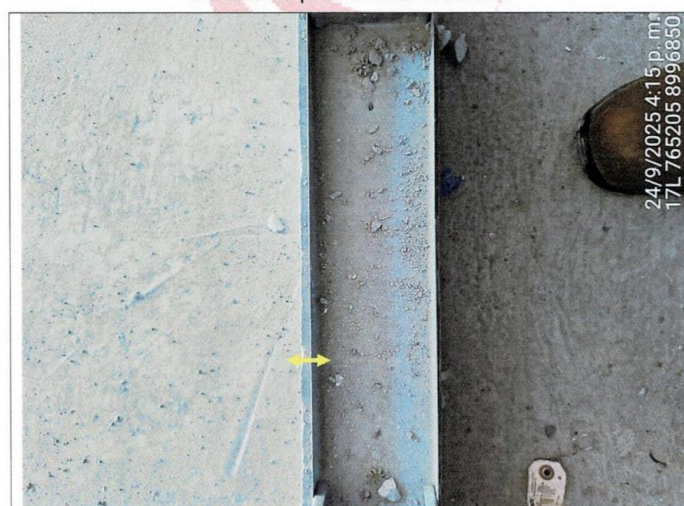


Durante la inspección física realizada, se identificaron sardineles con anchos de 11 y 13 cm, siendo que los perfiles horizontales de aluminio de 89 mm de ancho que fueron instalados para la colocación de las planchas de fibrocemento; presentan alineaciones distintas en cada caso, siendo que algunos perfiles se encuentran alineados con el eje central del sardinel, mientras que otros perfiles se encuentran alineados hacia un extremo del ancho del sardinel, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 8
Anchos de sardineles identificados



Fotografía n.º 9
Alineación de perfil horizontal de aluminio



Descripción: El perfil horizontal de aluminio se encuentra alineado hacia un extremo del ancho del sardinel.

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. PEDRO ENRIQUE DE OBRA
RESIDENTE
CIP N.º 135583



Al respecto, el especialista en arquitectura de la supervisión manifestó que este tipo de alineación obedece a los diversos tipos de encuentro previstos en el expediente técnico, siendo que algunos casos el tabique y los contrazócalos se encontrarán alineados; mientras que, en otros casos, los contrazócalos sobresaldrán respecto a la alineación de la tabiquería.

6. Otros aspectos abordados

- Respecto a la instalación de los muros cortina, el jefe de la supervisión manifestó que el procedimiento fue presentado por el contratista y se encuentran en proceso de revisión. Asimismo, mediante carta n.° 679-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 23 de setiembre de 2025, se solicitó al residente de obra la presentación de una memoria de cálculo que sustente el comportamiento estructural de los anclajes que se vienen colocando para la instalación de los muros cortina y que garanticen la capacidad de soportar dicho muro. En ese sentido, el jefe de la supervisión señala que la presentación de dicha memoria se encuentra pendiente.

Adicionalmente, la comisión de control solicitó al jefe de la supervisión, los protocolos firmados respecto a los trabajos que se vienen desarrollando para la instalación del muro cortina. Al respecto, nos precisa que dichos protocolos serán aplicados una vez que el contratista haga entrega de la precitada memoria de cálculo y sea aprobada por la supervisión, toda vez que este documento técnico es esencial e indispensable para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas para la armadura los pernos, planchas y otros elementos comprendidos en la instalación de los muros cortina.

- Respecto al pago de las valorizaciones de obra tramitadas por el "Consortio Salud Progreso", el residente de obra nos manifiesta que el último pago realizado por el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, corresponde a la valorización del mes de junio de 2025, encontrándose pendiente los pagos correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.
- Respecto al pago de las valorizaciones tramitadas por el "Consortio Consultor Progreso" respecto al servicio de consultoría de obra que se viene prestando, el jefe de la supervisión nos manifiesta que el último pago realizado por el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, corresponde a la valorización del mes de junio de 2025, encontrándose pendiente los pagos correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025. Al respecto, el supervisor manifiesta que la entidad solicitó la factura correspondiente a la valorización del mes de julio de 2025.

Asimismo, sobre los hechos descritos en la presente acta, el residente de obra puso a disposición de la comisión de control, los siguientes documentos:

Ítem	Documentación	Fecha
Reporte de estado de ampliaciones de plazo		
1	Carta n.° 548-2025-MINSA/PRONIS-UAF del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS	25 de junio de 2025
2	Carta n.° 050-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de Consortio Salud Progreso	2 de junio de 2025
3	Carta n.° 2371-2025-MINSA/PRONIS -JO del Jefe de la Unidad de Obras	28 de agosto de 2025
4	Carta n.° 065-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de Consortio Salud Progreso	12 de julio de 2025
5	Carta n.° 692-2025-MINSA/PRONIS/UAF y sus adjuntos.	14 de agosto de 2025
Reporte de estado de adicionales		
6	Carta n.° 2551-2025-MINSA/PRONIS -JO del Jefe de la Unidad de Obras	11 de setiembre de 2025
7	Carta n.° 039-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO y adjuntos	21 de abril de 2025

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD PROGRESO
ING. PEDRO A. GONZÁLEZ ORTIZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.° 1314563



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:57:50 -05:00



8	Carta n.° 083-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS y adjuntos.	30 de abril de 2025
Valorizaciones correspondientes al mes de junio, julio y agosto		
9	Valorización n.° 20-21-22 correspondiente al mes de junio, julio y agosto en archivo Excel	
Relación de personal		
10	Carta n.° 19-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	16 de enero de 2024
11	Carta n.° 477-2025-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	4 de marzo de 2025
12	Carta n.° 1218-2025-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	16 de mayo de 2025
13	Carta n.° 135-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	22 de febrero de 2024
14	Carta n.° 355-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	29 de abril de 2024
15	Carta n.° 453-2025-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	28 de febrero de 2025
16	Carta n.° 1343-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	30 de setiembre de 2024
17	Carta n.° 1478-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	18 de octubre de 2024
18	Carta n.° 185-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	7 de marzo de 2024
19	Carta n.° 189-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	8 de marzo de 2024
20	Carta n.° 260-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	3 de abril de 2024
21	Carta n.° 413-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	9 mayo de 2024
22	Carta n.° 794-2024-MINSA/PRONIS -UO del Jefe de la Unidad de Obras	11 de julio de 2024

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing PABLO AUGUSTO TORIBIO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.° 130505

Por su parte, el jefe de la supervisión puso a disposición la siguiente documentación:

Ítem	Documentación	Fecha
Sobre el cambio de muro de tabiquería seca		
1	Carta n.° 085-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS del Consorcio consultor Progreso	30 de abril de 2025
2	Carta n.° 051-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO del Consorcio Salud Progreso	28 de mayo de 2025
3	Carta n.° 1334-2025-MINSA/PRONIS -UO de Jefe de la Unidad de Obras del Pronis	28 de mayo de 2025
4	Carta n.° 1668-2025-MINSA/PRONIS-UO de Jefe de la Unidad de Obras del Pronis	27 de junio de 2025
Sobre las consultas de ocurrencias de Obra		
5	Carta N°160-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS del Consorcio consultor Progreso	1 de setiembre de 2025
6	Carta n.° 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS del Consorcio consultor Progreso	18 de junio de 2025
7	Carta n.° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS del Consorcio consultor Progreso	11 de marzo de 2025
8	Carta n.° 505-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO del residente de Obra	04 de diciembre de 2024
9	Carta n.° 387-2024-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP del Consorcio Consultor Progreso	21 de noviembre de 2024
10	Carta n.° 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO del residente de obra	7 de marzo de 2025
11	Carta n.° 060-2024-RL-CCP/PRONIS del Consorcio Consultor Progreso	18 de abril de 2024
Sobre el Respaldo de Oxígeno		
12	Carta n.° 095-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de Consorcio Consultor Progreso	13 de mayo de 2025
13	Carta n.° 1650-2025-MINSA/PRONIS-UO del Jefe de la Unidad de Obras	26 de junio de 2025

Página 9 de 11

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:57:50 -05:00



Sobre el muro cortina		
14	Carta n.º 242-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP del Consorcio consultor Progreso	29 de marzo de 2025
15	Carta n.º 297-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP del Consorcio consultor Progreso	21 de abril de 2025
16	Carta n.º 454-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP del Consorcio consultor Progreso	16 de junio de 2025
17	Carta n.º 531-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP del Consorcio consultor Progreso	9 de julio de 2025
18	Carta n.º 604-2025- JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP del Consorcio consultor Progreso	11 de agosto de 2025
19	Carta n.º 1009-2025-MINSA/PRONIS-UO de Jefe de la Unidad de Obras	25 de abril de 2025
20	Carta n.º 293-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO del Consorcio Salud Progreso	25 de marzo de 2025
21	Carta n.º 370-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO del Consorcio Salud Progreso	12 de abril de 2025
22	Carta n.º 541-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO del Consorcio Salud Progreso	9 de junio de 2025
23	Carta n.º 648-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO del Consorcio Salud Progreso	8 de julio de 2025
24	Carta n.º 679-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP del Consorcio Consultor Progreso y sus adjuntos.	23 de setiembre de 2025
25	Carta n.º 784-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO y adjuntos.	8 de setiembre de 2025
Sobre el Plan de Trabajo y cronograma de Utilización de recursos		
26	Carta n.º 721-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO del Consorcio Salud Progreso	6 de agosto de 2025
27	Carta n.º 032-2025-RL-OFI-CCP/PRONIS de Consorcio Consultor Progreso	21 agosto de 2025
28	Cuadro de personal clave actualizado	24 de setiembre de 2025
Sobre ampliación de plazo n.º 10		
29	Carta n.º 791-2025-MINSA/PRONIS-UAF	18 de setiembre de 2025

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Beltrán Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.º 136563

Seguidamente, los representantes del OCI PRONIS, del contratista y la supervisión, acuerdan sostener coordinaciones y comunicaciones (de corresponder) a través de mensajería electrónica, a fin de facilitar el acceso a la información técnica de obra que pudiera ser requerida por la comisión de control, siendo que los correos electrónicos autorizados para dichas comunicaciones sean los siguientes:

Por parte de la comisión de control (OCI PRONIS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Jhoans Zamalloa Otero	Jefe de Comisión	jzamalloa@contraloria.gob.pe
Ingrid Stefany Vásquez Pérez	Integrante	ivasquezp@contraloria.gob.pe

Por parte del contratista ("Consortio Salud Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	Residente de obra	pbeltran@grupopergola.com

Por parte de la supervisión ("Consortio Consultor Progreso")

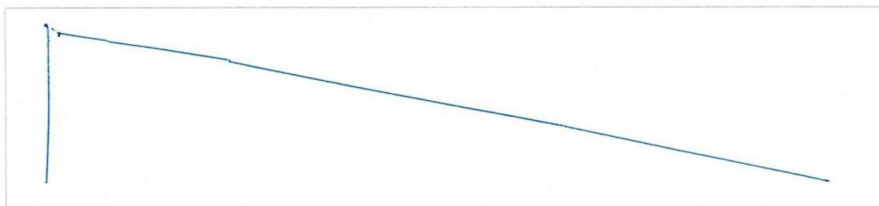
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	Jefe de Supervisión	jcdelacruzortega3@gmail.com

Comentarios por parte del residente de obra (de corresponder)

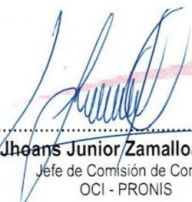
Respecto a lo indicando por la Supervisión, acerca de los pernos de fijación, se cumple con indicar que se están utilizando pernos de expansión, los que tiene un sistema de funcionamiento que no está ligado directamente a la profundidad de la perforación realizada en el elemento sobre se va a anclar, sino en la dureza del mismo. Tal como refiere la norma ASTM F1554, que especifica los requisitos para los pernos de anclaje. Por lo cual, el uso de calzas no tiene ninguna afectación sobre la resistencia a la tracción ofrecida por el perno, dado que su adherencia está garantizada por el pasador que hace presión sobre el elemento de concreto.



Comentarios por parte del jefe de supervisión (de corresponder)



En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado por la comisión de control y los representantes de la entidad, se da por terminada la presente visita siendo las 17:30 horas del 25 de setiembre de 2025, redactándose el acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, es suscrita por los asistentes.

POR PARTE DE LA COMISION DE CONTROL	POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION
 Jhoans Junior Zamalloa Otero Jefe de Comisión de Control OCI - PRONIS	 Pedro Angel Beltrán Toribio Residente de Obra Consorcio Salud Progreso
 Ingrid Stefany Vásquez Pérez Integrante de Comisión de Control OCI - PRONIS	 Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega Jefe de Supervisión Consorcio Consultor Progreso

Una copia escaneada de la presente acta deberá ser remitido por el contratista y/o supervisor hacia el coordinador de obras del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS: Ing. Santos Ines Yopez Mostacero a través del correo electrónico: yo202@pronis.gob.pe

Cabe precisar que los representantes del contratista y la supervisión, llevan consigo un juego en físico original suscrito por todos los participantes consignados en la presente acta.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:08:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:00:44 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:57:50 -05:00

APÉNDICE N.º 3

SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 010-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 1: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2023"

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 1 Ausencia y en otros casos, falta de actualización de estudios y factibilidades de servicios públicos considerados en el expediente técnico del saldo de obra, generarían demora en la culminación de la obra y posibles variaciones presupuestales	Mediante Oficio n.º 639-2023-MINSA/PRONIS-CG de 20 de abril de 2023 (Exp. ADM 4047-2023), Oficio n.º 712-2023-MINSA/PRONIS-CG de 5 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4534-2023 y ADM 2940-2023) y Oficio n.º 161-2023-MINSA/PRONIS-UAF de 15 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4085-2023 y ADM 4534-2023), la Entidad remitió a la jefatura del OCI-PRONIS los avances en la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N.º 010-2023-OCI/5297-SCC.	Respecto a: - Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado: Según Carta N.º 23-2023-MINSA/PRONIS-UED: Al respecto, mediante Informe N.º 014-2023-MINSA/PRONISUED-DAL, la Unidad de Estudios Definitivos de este Programa Nacional, solicita la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto antes descrito y, se adjunta dos (02) juegos del expediente técnico (original) a fin de proseguir con el trámite correspondiente; sin embargo, hasta el momento no se tiene información sobre los resultados de la gestión antes mencionada. - Factibilidad eléctrica y punto de diseño otorgado por la empresa Concesionaria, venció su vigencia con fecha 27 de abril de 2023: DISTRILUZ: HDNA-GC-0472-2021: En atención a los documentos de la referencia en los cuales nos solicita la Factibilidad Eléctrica y Fijación del Punto de Diseño para "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL IHE EL PROGRESO, ubicado en la prolongación José Gálvez y Psj. Los Andes, jurisdicción del distrito de	NO CORREGIDA,

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por CALIZAYA DE LA SOTA Livia Militza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00  Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00  Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoana Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00  Firmado digitalmente por VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid Stefany FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00		Chimbote. provincia del Santa, departamento de Ancash, le informamos lo siguiente. (...) El presente Certificado tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha y será para una demanda máxima de 420 kW. ➤ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019- SGPUYE-GDU-MPS" Informe N° 38-2023-MINSA/PRONIS-UED-SUVT: Por lo expuesto, se solicita que el Gobierno Regional de Ancash solicite a la Municipalidad Provincial del Santa la ampliación de a vigencia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019-SGPUYE-GDU-MPS.	De lo antes comentado, se determina que el estado de la situación adversa n.º 4 es "no corregida" debido que el plazo establecido en la Directiva de Control Simultáneo para la corrección de la situación adversa ha sido superado; no obstante cabe señalar que la Entidad inició acciones y corrigió lo concerniente al estudio de impacto ambiental y de telecomunicaciones; sin embargo, a pesar de haber efectuado acciones no logro corregir y/o comunicar al OCI en el plazo previsto en la Directiva, los aspectos relacionados a la actualización de la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y de energía eléctrica.

Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 2: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de julio de 2023"

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
05: Hito de Control N.º 2	Acorde a la Hoja Informativa n.º 07-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 13 de octubre de 2023, no subsisten Situaciones Adversas, en base al análisis de la documentación: - Oficio n.º 1665-2023-MINSA/PRONIS-CG de 18 de setiembre de 2023.			



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 054-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 3: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2023”

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Inobservancia por parte de la entidad de la medida cautelar dictada por árbitro de emergencia respecto a la declaración de nulidad del contrato n.º 109-2022-PRONIS, genera el riesgo de que los trabajos del saldo de obra continúen paralizados y se siga postergando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud	La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N.º 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023. No obstante, mediante Oficio N.º 964-2024-MINSA/PRONIS-CG de 11 de abril de 2024, la Entidad comunica Acciones y/o actividades referentes a la presente situación adversa, en la que indica haber realizado el Informe Legal N.º 266-2023-MINSA-PRONIS/UJ de 15 de diciembre de 2023, la cual concluye que la Orden de Emergencia emitida por el Centro de Arbitraje Internacional, carece de efectos jurídicos, toda vez que, dicho entro de arbitraje no resulta competente, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato N.º 109-2022-PRONIS, por lo que hasta dicha fecha, la Entidad no estaba en obligación de dar cumplimiento a lo solicitado.	La entidad no emitió comunicación sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”. Asimismo, la obra se encuentra en proceso de ejecución, específicamente en la ejecución únicamente de adicionales n.º 1 y n.º 2, por lo que se conlleva a inferir que la Entidad hizo prevalecer el arbitraje de emergencia por acatamiento judicial, pese incluso a haber planteado oposición a la medida cautelar dictada judicialmente, que concluyó con la Resolución Numero Cuatro del 13.º Juzgado Civil Comercial (Materia (Obligación de Hacer), Expediente: (17490-2023-0-1817-JR-CO-13 de 18 de octubre de 2023: <u>“Improcedente la oposición a la colaboración judicial de medida cautelar dictada en sede arbitral”, debiendo en todo caso, formular oposición en la instancia arbitral correspondiente”.</u> En tal sentido, por la comunicación tardía de la Entidad, se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º 09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por CALIZAYA DE LA SOTA Livia Miliza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00	“Falta de actualización del certificado de factibilidad de suministro eléctrico y expediente técnico de media tensión, generaría el riesgo de no contar oportunamente con energía eléctrica para el funcionamiento del establecimiento de salud progreso y/o demoras en la culminación de la obra con posibles variaciones presupuestales”.	La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.	En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.°09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.	NO CORREGIDA
 Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00	Hito de Control N.º 3 Deficiencias en el expediente técnico de saldo de obra respecto a las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica, no garantizan una adecuada climatización de los ambientes del establecimiento de salud progreso, generando el riesgo de afectación de la salud por la falta de reducción de agentes contaminantes, así como el confort dentro de un ambiente”.	La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.	En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.°09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.	NO CORREGIDA

Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 027-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.° 4: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de marzo de 2024"

Documento de notificación: Oficio n.° 215-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

Hito de Control N.° 4

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Separación entre edificaciones menor al desplazamiento total de la edificación aislada, podría ocasionar daños a elementos estructurales y no estructurales del proyecto, también produce el riesgo de reducir la durabilidad del sistema de aislamiento, además de riesgos de afectar la integridad física de los ocupantes del establecimiento de salud durante un evento sísmico.	Mediante el oficio n.° 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.° ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.° 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.	A la fecha de emisión del presente informe de control, el coordinador general del PRONIS no cursó ninguna comunicación respecto a las acciones adoptadas o por adoptar ante la situación adversa comunicada. Sin embargo, de la indagación efectuada a través del SIA PRONIS, se identificó el informe n.° 41-2024-MINSA-PRONIS-UED-JEMC de 20 de junio de 2024 (expediente n.° ADM08037-2024), por el cual el especialista en arquitectura I de la UED señala que el proyectista propone rebajar 12 cm el tabique del bloque "B", además de reducir 5 cm el volado de la losa del bloque "A", esto con la finalidad de mitigar la interferencia identificada.	CORREGIDA
El cuaderno de obra digital no es actualizado oportunamente por el contratista y el supervisor de obra, contraviniendo la normativa de contrataciones y técnica vigentes; situación que podría afectar la transparencia respecto al registro de los trabajos diarios realizados durante el proceso de ejecución del saldo de obra.	Mediante el oficio n.° 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.° ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.° 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.	El coordinador de la obra señala que, en el marco del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión viene cumpliendo con el registro de todos los hechos relevantes durante la ejecución de la obra. En ese sentido, precisa como opinión que "(...) los registros del cuaderno son constantes a medida que se tenga SUCESOS RELEVANTES en la obra". Sin perjuicio de lo señalado, el coordinador manifiesta que acoge la situación adversa comunicada, siendo que las actividades y avances en la obra serán anotadas con mayor frecuencia y detalle.	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.° 046-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.° 5: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de mayo de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.° 290-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.° 5 Bajo rendimiento en la ejecución del adicional de obra n.° 2 genera retrasos en la culminación del adicional de obra n.° 1, y además postergación del reinicio de la ejecución de partidas comprendidas en el contrato principal, aplazando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud.	Mediante el oficio n.° 2017-2024-MINSA/PRONIS-CG de 16 de julio de 2024, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.° 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, donde el coordinador de obra comunica que se corrigió la situación adversa comunicada por la comisión de control.	A través del informe n.° 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, se hace referencia a la carta n.° 106-2024-RL-CCP/PRONIS de 27 de junio de 2024, donde el representante común del “Consortio Consultor Progreso”. En dicha carta se adjunta el informe n.° 022-2024/JCDLCO/CCP sin fecha, en cuyo numeral 4, el jefe de la supervisión manifiesta que el atraso identificado por la comisión de control en el mes de abril 2024, fue superado en el mes de mayo de 2024, donde el contratista registró un avance ejecutado acumulado de 54,36%, respecto al avance programado de 56,05%. Ante lo manifestado, la comisión de control evidencia que la ejecución del adicional de obra n.° 2 continuó atrasada durante el mes de mayo de 2024. Sin perjuicio de lo señalado y con motivo de la ejecución del hito de control n.° 6, la comisión de control pudo verificar que mediante la valorización de obra n.° 6 del adicional de obra n.° 1, se valorizó el cien por ciento (100%) de los trabajos previstos.	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 064-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 6: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de agosto de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.º 423-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 26 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 6	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles mostrados en los planos de la especialidad de estructuras, refleja deficiencias en la ejecución y control de calidad en obra; situación que conllevaría a una afectación en el comportamiento sísmico de las estructuras comprendidas en los bloques “D” y “E”	Mediante el oficio n.º 2772-2024-MINSA/PRONIS-CG de 26 de setiembre de 2024, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 218-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 23 de setiembre de 2024, donde el coordinador de obra comunica que se corrigió la situación adversa comunicada por la comisión de control.	A través del informe n.º 218-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 23 de setiembre de 2024, se hace de conocimiento el sustento remitido por el contratista y la supervisión de la obra, donde se aprecia que la instalación de la junta sísmica de 2” obedece lo dispuesto en los planos de detalle ED-11 y ED-12, además que dicha separación cumple con las disposiciones de la norma técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones.	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.° 101-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.° 7: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de octubre de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.° 660-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

Hito de Control N.° 7

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
La demora en la entrega oportuna de las “guías mecánicas” o “planos de preinstalación” del equipamiento, durante la ejecución de la obra, relacionado con los pases, puntos de salidas sanitarias, eléctricas y de comunicaciones; dicha situación podría conllevar a que no sean compatibles con los puntos de consumo de los equipos que se vayan a instalar de acuerdo a sus modelos o marcas definitivas, afectando la calidad de los trabajos.	Mediante el oficio n.° 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.° 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025 y el informe n.° 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Obras y Unidades de Estudios Definitivos, respectivamente; dando a conocer las acciones adoptadas por la entidad en torno a las situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante la carta n.° 422-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de noviembre de 2024, el contratista solicitó la entrega de planos con detalles de preinstalación para diecisiete (17) equipos y mobiliarios, conforme al cuadro n.° 02 adjunto. Es así que, entre los documentos proporcionados por la entidad, se identificó el informe n.° 160-2024-MINSA/PRONIS-UED-CAFS de 5 de diciembre de 2024, donde la Unidad de Estudios Definitivos proporcionó algunos esquemas y alturas de preinstalación para los equipos requeridos.	CORREGIDA
Demoras en la elaboración de expediente técnico de media tensión por parte de la entidad, generarían postergaciones en la culminación de las partidas de la especialidad de instalaciones eléctricas y riesgo de no contar con suministro eléctrico para el funcionamiento del establecimiento de salud, en perjuicio de la población usuaria.		A través del informe n.° 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos precisa que la elaboración del expediente de media tensión se encuentra a cargo de un consultor externo, indicando también que todo trámite o gestión en torno a dicho expediente, forma parte del alcance de la contratista a cargo de la ejecución de la media tensión. En ese sentido, persiste la situación adversa puesto que aún no se contará con suministro eléctrico para la realización de las pruebas eléctricas respectivas.	NO CORREGIDA

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por CALIZAYA DE LA SOTA Livia Militza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00  Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00  Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00  Firmado digitalmente por VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid Stefany FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00	El incumplimiento del plazo para la absolución de consultas técnicas de obra por parte de la entidad, podrían conllevar a generar demoras o reprogramaciones en la ejecución y/o culminación de algunas partidas, repercutiendo en el normal avance de la ejecución de la obra.	Mediante el oficio n.° 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.° 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025 y el informe n.° 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Obras y Unidades de Estudios Definitivos, respectivamente; dando a conocer las acciones adoptadas por la entidad en torno a las situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante el informe n.° 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos precisa que a través de los memorandos n.° 1846-2024-MINSA/PRONIS-UED de 31 de octubre de 2024 y n.° 02-2025-MINSA/PRONIS-UED de 3 de enero de 2025, se estableció el contenido mínimo que deben tener los trámites de consultas en el marco del artículo 193 del RLCE, conforme a la modificatoria mediante D.S. N° 234-2022-EF y su exposición de motivos. De acuerdo a lo manifestado por la entidad, con esta disposición se acortarían los plazos de absolución de las consultas, puesto que serían tramitadas ante la Unidad de Estudios Definitivos, cuando la misma requiera de un análisis consensuado de los especialistas de dicha unidad o del proyectista. Sin embargo, pese a lo señalado por la entidad, no se adjuntan los documentos citados, ni se precisa el estado actual de las consultas señaladas en el informe de control.	NO CORREGIDA
	Ausencia del médico ocupacional (personal profesional clave del contratista) en obra, de acuerdo al cronograma de participación del personal staff, pondría en riesgo la salud del personal en obra, así como que no se cobre las penalidades correspondientes.		A través del informe n.° 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025, la Unidad de Obras señala que mediante el informe n.° 001-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS y el proveído n.° 21-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, se brindó información sobre las acciones preventivas y correctivas tomadas que estuvieron a su alcance, adjuntando documentación de sustento respecto de la situación adversa n.° 4 del informe de hito de control. Sin embargo, entre los documentos proporcionados por la entidad mediante el oficio n.° 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, no se evidencia que el citado informe y proveído se encuentren adjuntos.	NO CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 8: "Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de febrero de 2025"

Documento de notificación: Oficio n.º 178-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 28 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Militza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Hito de Control N.º 8

Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Instalaciones eléctricas que conectan los bloques "A" y "C" se encuentran sin aditamentos especiales y por consiguiente expuestas a sufrir daños ante la ocurrencia de un evento sísmico, por el desplazamiento del bloque con sistema de aislamiento sísmico; situación que conllevaría al corte del suministro eléctrico en los ambientes involucrados y la afectación al servicio que brindará el establecimiento de salud durante el evento.	Mediante el oficio n.º 919-2025-MINSA/PRONIS-CG de 2 de abril de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante el jefe del Órgano de Control Institucional, el informe n.º 049-2025-MINSA-PRONIS-UO-WPS de 28 de marzo de 2025, donde el coordinador de obras informó sobre las acciones correctivas adoptadas en torno a las situaciones adversas comunicadas.	De conformidad con el informe adjunto del jefe de la supervisión (informe n.º 005-2025/JCDLCO/CCP-PRONIS de 24/03/2025), la instalación de la tubería metálica flexible reduciría el riesgo de ruptura de los conductores eléctricos, garantizando el permanente suministro eléctrico de los diversos ambientes que comprenden el establecimiento de salud proyectado. En ese sentido, es pertinente señalar que el riesgo vinculado a la situación adversa comunicada, fue mitigado en razón de lo comunicado por la Unidad de Obras y el "Consortio Consultor Progreso", quienes tienen previsto la instalación de la precitada tubería flexible, el cual cuenta con la capacidad de soportar los desplazamientos laterales que pudieran ser generados ante la ocurrencia de evento sísmico.	CORREGIDA
Falta de personal obrero para los trabajos previstos en la construcción del bloque "a", disminuye el ritmo de avance de ejecución, generando el riesgo imputable al contratista de incumplir los avances programados del calendario de ejecución de obra vigente.		De conformidad con el informe adjunto del jefe de la supervisión (informe n.º 005-2025/JCDLCO/CCP-PRONIS de 24/03/2025), el contratista incorporó mayor personal obrero para incrementar el ritmo de trabajo; sin embargo, se llevó a cabo una indagación del avance actual en la ejecución de la obra, esto a través del aplicativo de "Módulo de ejecución contractual" del OSCE, donde se pudo evidenciar que en la valorización principal de obra n.º 18 (abril 2025), se registró un avance ejecutado acumulado de 35,68% respecto a un avance acumulado programado de 57,10%, denotando un atraso de 21,42%. Cabe mencionar que el atraso identificado, es superior al determinado al mes de marzo de 2025 (10,46%).	NO CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 9: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025"

Documento de notificación: Oficio n.º 400-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
CALIZAYA DE LA SOTA Livia
Miliza FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid
Stefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 9	Existen consultas técnica notificadas a la entidad que se encuentran desatendidas o que fueron atendidas superando el plazo máximo previsto por la normativa de contrataciones vigente, ocasionando diversos beneficios al contratista, como el reconocimiento de mayores gastos generales por parte de la supervisión, en razón de las ampliaciones de plazo declaradas procedentes y debido a una afectación en la ruta crítica del proyecto; siendo una situación que conllevaría a un desbalance financiero del proyecto; así como al retraso en la recepción del saldo de obra.	A través del oficio n.º 2272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 14 de agosto de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante el jefe del Órgano de Control Institucional, el informe n.º 176-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 8 de agosto de 2025, proveído n.º 3030-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO y proveído n.º 1477-2025-MINSA/PRONIS-UO de 13 de agosto de 2025, por el cual la Unidad de Obras de la entidad brindó alcances sobre las acciones adoptadas en torno a la situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante el numeral 3.6.1 del informe n.º 176-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 8 de agosto de 2025, la Unidad de Obras precisó que las consultas pendientes fueron derivadas a la Unidad de Estudios Definitivos del PRONIS, a fin que emita las respuestas correspondientes, manifestando que únicamente las consultas n.ºs 56, 181 y 191 se encontrarían pendientes; sin embargo, la comisión de control advirtió la existencia de "consultas atendidas" excediendo el plazo previsto por el RLCE, así como "consultas pendientes" que también exceden el plazo previsto por la normativa de contrataciones. En ese sentido, la entidad no brinda manifestación en torno a los plazos insumidos para la atención de las consultas, solo brindando un reporte del estado actual de los mismos. Asimismo, cabe mencionar que no adjunta evidencia documental que sustente que las consultas n.ºs 56, 81 y 191 sean las únicas pendientes de atención. Sin ningún otro pronunciamiento y habiendo transcurrido el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario establecidos en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, sin evidenciar que la situación adversa fuese corregida, se declara el estado de "No corregida".	NO CORREGIDA

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por CALIZAYA DE LA SOTA Livia Militza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00  Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00  Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00  Firmado digitalmente por VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid Stefany FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00	Hito de Control N.º 9 Falta de diligencia de la entidad en la obtención de la factibilidad eléctrica, definición del punto de diseño y máxima demanda eléctrica, así como en la aprobación del expediente técnico del sistema de utilización en media tensión; conllevaría a que el establecimiento de salud no cuente con la potencia eléctrica necesaria para su adecuado funcionamiento, representando una limitación para la realización de las pruebas previstas para las instalaciones electromecánicas, además de generar un retraso en la entrega final de la obra.	A través del oficio n.º 2272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 14 de agosto de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante el jefe del Órgano de Control Institucional, el informe n.º 176-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 8 de agosto de 2025, proveído n.º 3030-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO y proveído n.º 1477-2025-MINSA/PRONIS-UO de 13 de agosto de 2025, por el cual la Unidad de Obras de la entidad brindó alcances sobre las acciones adoptadas en torno a la situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante el numeral 3.6.2 del informe n.º 176-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 8 de agosto de 2025, la Unidad de Obras precisó que a través del memorando n.º 2700-2025-MINSA/PRONIS-UO de 23 de junio de 2025, se remitió a la Unidad de Estudios Definitivos, la reiteración de la consulta n.º 181, relacionada con la definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima; manifestando, además, que corresponde a la UED el evaluar y absolver dicha consulta. Sin embargo, habiendo transcurrido cuarenta y seis (46) días calendario desde la acción señalada (memorando n.º 2700-2025-MINSA/PRONIS-UO) hasta la emisión del informe n.º 176-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM, la Unidad de Obras no brinda detalle sobre los avances alcanzados o coordinaciones sostenidas con UED a fin de absolver dicha consulta, esto teniendo en cuenta que el plazo máximo de atención para la absolución de la consulta n.º 181 venció el 26 de marzo de 2025; es decir, habiendo transcurrido más de cuatro (4) meses desde la presentación de la consulta ante la entidad. Aunado a ello, tampoco se adjunta el memorando señalado por la Unidad de Obras. Por consiguiente, aún se evidencia la falta de diligencia de la entidad en torno a la obtención de la factibilidad eléctrica, definición del punto de diseño y máxima demanda eléctrica para el proyecto. Sin ningún otro pronunciamiento y habiendo transcurrido el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario establecidos en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, sin evidenciar que la situación adversa fuese corregida, se declara el estado de "No corregida".	NO CORREGIDA

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por CALIZAYA DE LA SOTA Livia Miltza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00  Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00  Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00  Firmado digitalmente por VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid Stefany FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00	Hito de Control N.º 9 Tubería metálicas instaladas y correspondientes a la especialidad de instalaciones mecánicas, conectan los bloques “A” y “C” presentando uniones rígidas y expuestas a sufrir daños ante la ocurrencia de un evento sísmico; situación que conllevaría al corte del suministro de oxígeno, aire comprimido y de aire vacío, además que afectaría la continuidad de los servicios proyectados en el establecimiento de salud.	A través del oficio n.º 2272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 14 de agosto de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante el jefe del Órgano de Control Institucional, el informe n.º 176-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 8 de agosto de 2025, proveído n.º 3030-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO y proveído n.º 1477-2025-MINSA/PRONIS-UO de 13 de agosto de 2025, por el cual la Unidad de Obras de la entidad brindó alcances sobre las acciones adoptadas en torno a la situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante los numerales 3.6.3 y 3.6.4 del informe n.º 176-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 8 de agosto de 2025, la Unidad de Obras adjuntó y remitió la carta n.º 148-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS, emitido por el representante legal del “Consortio Consultor Progreso”, y por el cual la supervisión de la obra precisó que la instalación de la tuberías de cobre tipo K en la junta sísmica, tiene carácter provisional, puesto que a la fecha de la inspección física realizada por la comisión de control, el contratista no presentó las fichas técnicas de las juntas flexibles proyectadas en los planos IM-01 e IM-04 del expediente técnico, las cuales fueron posteriormente aprobadas por la supervisión mediante carta n.º 577-2025-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 25 de julio de 2025. En ese sentido, habiendo comunicado la naturaleza de las instalaciones comunicadas; se estimada que la presente situación adversa cuenta con el estado de “Corregida”; sin embargo, se encuentra sujeta a seguimiento y verificación, a fin de acreditar que lo manifestado por la supervisión, se materialice en el presente proceso constructivo.	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.° 062-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.° 10: “Control financiero al avance de ejecución contractual”

Documento de notificación: Oficio n.° 542-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 5 de setiembre de 2025.



	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Firmado digitalmente por CALIZAYA DE LA SOTA Livia Militza FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:39:44 -05:00 Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:10:06 -05:00 Hito de Control N.° 10 Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 19:01:25 -05:00 Firmado digitalmente por VÁSQUEZ PÉREZ Ingrid Stefany FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2025 18:58:17 -05:00	Falta de disponibilidad presupuestal para la ejecución de saldo de obra del proyecto en el presente año fiscal, podría generar retraso para la culminación del proyecto en perjuicio de la población beneficiaria.	A través del oficio n.° 2658-2025-MINSA/PRONIS-CG de 17 de setiembre de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante el jefe del Órgano de Control Institucional, el informe n.° 213-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 12 de setiembre de 2025, proveído n.° 3658-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO y proveído n.° 1811-2025-MINSA/PRONIS-UO de 15 de setiembre de 2025, por el cual la Unidad de Obras de la entidad brindó alcances sobre las acciones adoptadas en torno a la situación adversa comunicada por la comisión de control.	Mediante el numeral 3.2.1 del informe n.° 213-2025-MINSA/PRONIS-UO-SIYM de 12 de setiembre de 2025, el coordinador de la obra precisa que se ejecutó el 99,60% del PIM 2025; por lo que, a través del oficio n.° 2408-2025-MINSA/PRONIS-CG de 25 de agosto de 2025 se solicitó mayores recursos presupuestales ante el Pliego N° 011 – MINSA, a fin de garantizar la continuidad y normal desarrollo en la ejecución física de la inversión. Asimismo, es importante precisar que se adjuntó el informe n.° 410-2025-MINSA-PRONIS/UPPM de 25 de agosto de 2025, en cuyo numeral 2.5 se aprecia que, para la ejecución del saldo de obra en el Establecimiento de Salud Progreso, se solicita una demanda adicional de S/ 1 695 000,00 para el mes de agosto y S/ 1 496 000,00 para el mes de setiembre de 2025; estando pendiente la demanda presupuestal necesaria para cubrir los pagos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025. Por lo expuesto, se determina que la entidad viene adoptando acciones correctivas necesarias para contar con disponibilidad presupuestal durante la ejecución del proyecto, por lo que se determina que la presente situación adversa cuenta con el estado de “Con Acciones”, conforme lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, toda vez que se encuentra dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario.	CON ACCIONES

Magdalena del Mar, 6 de octubre de 2025

Oficio N° 618-2025-MINSA/PRONIS-OCI

Señor
JOSÉ ALBERTO VALEGA SÁENZ
Coordinador General
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Magdalena del Mar/Lima/Lima
Presente. -



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 079-2025-OCI/5297-SCC.
- Referencias** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785 – "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM – "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 079-2025-OCI/5297-SCC, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del PRONIS, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALIZAYA
DE LA SOTA Livia Militza FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-10-2025 09:49:40 -05:00

Livia Militza Calizaya De La Sota
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5297-02-002-067

DOCUMENTO : OFICIO N° 618-2025-MINSA/PRONIS-OCI

EMISOR : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - JEFE DE OCI - SCC -
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 283

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo y establece comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso (...)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 079-2025-OCI/5297-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 618-2025-MINSA-PRONIS-OCI
2. Informe de Hito de Control N° 079-2025-OCI-5297-SCC
3. Apéndice N° 1 - SA-2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 9CLVPS5



4. Apéndice N° 1 - SA-1





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 618-2025-MINSA/PRONIS-OCI

EMISOR : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - JEFE DE OCI - SCC -
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo y establece comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso (...)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 079-2025-OCI/5297-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5297-02-002-067
2. Oficio N° 618-2025-MINSA-PRONIS-OCI
3. Informe de Hito de Control N° 079-2025-OCI-5297-SCC
4. Apéndice N° 1 - SA-2
5. Apéndice N° 1 - SA-1



